Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MÉDICO 2026 (PARTIDA C: FERRETERÍA, 51241009),** DE CARACTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, EL **C. EDGAR AGUILAR DÍAZ,** PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"FERRESERVICIOS Y MANTENIMIENTO ADE"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con **R.F.C.** [redacted] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO",** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe **del licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C.** [redacted] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR075-N-53-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 35 fracción III y 55 segundo párrafo y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** de fecha **25 de febrero de 2026,** emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo

Datos testados:
RFC

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **FINAT 51241009,** con número de folio **0000021933-2026** de fecha **21/01/2026**, emitido por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Ing. César Ochoa Torres, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".**

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes**:** **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona física, de [redacted] lo que acredita con el [redacted] emitido por la oficialía número [redacted] con fecha de registro [redacted], en [redacted]

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que **"EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**"

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "**LASSP**" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

Datos testados:
RFC, Nacionalidad, Acta de nacimiento y Libro

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en [redacted]; **teléfono** [redacted] **y** [redacted] señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico**:** [redacted]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MÉDICO 2026 (PARTIDA C: FERRETERÍA, 51241009),** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "**EL PROVEEDOR**"
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$463,965.52 (Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)** aplica tasa de 16%, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$74,234.48 (Setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** para dar un total de **$538,200.00 (Quinientos treinta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$1,159,913.79 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos trece pesos 79/100 M.N.)** aplica tasa de 16%, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$185,586.20 (ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.)** para dar un total de **$1,345,499.99 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MÉDICO 2026 (PARTIDA C: FERRETERÍA, 51241009)** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

Datos testados:
Domicilio, Teléfono y Correo electrónico

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO 3**" que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”,** para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaria y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema FINAT; o,

2. Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

    - Número de proveedor,
    - Número de contrato o número de orden de compra; y
    - Número de ID de pedido-recepción.

4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

5. En su caso, copia de la orden de compra.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar a "**EL INSTITUTO**" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2)** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de febrero de 2026** al **31 de octubre de 2026**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o

endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres).**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

f) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"
"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C.** [redacted] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a "**EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el articulo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Datos testados:
RFC

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o JCU de la unidad	Cuando el proveedor, se atrase más de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	1.0 % sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO",** por conducto del administrador del contrato aplicará a "**EL PROVEEDOR**", una pena convencional equivalente al **1.0%,** por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "**EL PROVEEDOR**" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Cuando el proveedor no realice la entrega de los bienes o bien lo haga de manera parcial, el primer día de vigencia de contrato.	Por no entregar los bienes solicitados 24 horas posteriores a la solicitud de los bienes conforme el anexo técnico.	Por entregar los bienes solicitados, fuera del plazo establecido en los términos y condiciones (más de 24 horas para la entrega de los bienes solicitados)	1.0 % del valor del monto de la entrega de bienes solicitados, sin incluir el IVA cuando el proveedor no realice la entrega de los bienes.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres).**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTO. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día **18 de marzo de 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [redacted]

ING. CESAR OCHOA TORRES
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
R.F.C. [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE

C. EDGAR AGUILAR DÍAZ
Representante Legal

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

Datos testados:
RFC

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021933 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0023	Delegación Querétaro
	CCO	División de Conservación
	23010031	Oficina del COAD QUERETARO
Descripción:		
Servicio:	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULO DE	
Fecha Impresión:	21/01/2026	Fecha Validación: 21/01/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Importe comprometido (en pesos):	$ 1,345,500.00	51241009	2490101	MAT. Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
40.4	40.4	40.4	53.8	53.8	53.8	94.2	94.2	94.2	336.4	336.4	107.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN $ 1,345,500.00

CESAR LUCHA TORRES
Autorizó
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

---------- ADJUDICACIÓN ----------

Cuarto.- Se Adjudica al licitante **"EDGAR AGUILAR DIAZ"** el contrato abierto para la adquisición del **"REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MÉDICO 2026, PARA LA PARTIDA C FERRETERÍA"** por el periodo del 25 de febrero de 2026 al 31 de octubre de 2026, por un **importe máximo** de **$1,159,913.79 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos trece pesos 79/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo** de **$463,965.52 (Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios

Partida	Subpartida	CUCOP	Descripcion	Unidad de Medida	Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen
PARTIDA C MATERIAL Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION CUENTA 51241009	C1	24901-0023	AIRE COMPRIMIDO SPRAY DE 200 GRS	BOTE	$262.00	3 EN 1	MEXICO
	C2	24901-0024	LIJA DE AGUA Mo. 220	PQTE	$520.00	FANDELI	MEXICO
	C3	24901-0024	LIJA ESMERIL GRANO MEDIANO	PQTE	$1,027.00	FANDELI	MEXICO
	C4	24901-0024	LIJA FINA PARA AGUA DEL NUM. 400	PQTE	$520.00	FANDELI	MEXICO
	C5	24901-0011	PIJAS PARA W.C.	PZA	$23.00	TRUPER	MEXICO
	C6	24901-0011	PIJAS 3/16" X 1 ¼" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	$52.00	TRUPER	MEXICO
	C7	24901-0011	PIJAS 1/8"" X 1 ¼" ¼" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	$45.00	TRUPER	MEXICO
	C8	24901-0054	SEGUETA PARA FIERRO GRUESO FINO	PZA	$24.00	NICHOLSON	MEXICO
	C9	24901-0051	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE 3/32	KILO	$732.00	UTP	MEXICO
	C10	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 3/32	KILO	$149.00	INFRA	MEXICO
	C11	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 1/8	KILO	$132.00	INFRA	MEXICO
	C12	24901-0011	TAQUETE PARA TABLAROCA DE ANTIMONIO 1/4"	PZA	$8.00	MUELLER	MEXICO
	C13	24901-0011	TORNILLO MARIPOSA DE 3" X ¼"	PZA	$11.50	TRUPER	MEXICO
	C14	24901-0011	PIJA PUNRTA DE BROCA NO. 12 X 1/2 CABEZA PHILLIPS	PZA	$1.15	TRUPER	MEXICO
	C15	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA NO. 12 X 1 CABEZA PHILLIPS	PZA	$1.40	TRUPER	MEXICO
	C16	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA EXAGONAL 14 X 3/4	PZA	$2.50	TRUPER	MEXICO
	C17	24901-0011	PIJA 8 X 1/2	PZA	$1.25	TRUPER	MEXICO
	C18	24901-0011	PIJA 8 X 3/4	PZA	$1.50	TRUPER	MEXICO
	C19	24901-0011	PIJA 8 X 1	PZA	$1.80	TRUPER	MEXICO
	C20	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/4	PZA	$2.00	TRUPER	MEXICO
	C21	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/2	PZA	$2.10	TRUPER	MEXICO
	C22	24901-0011	PIJA 8 X 2	PZA	$3.20	TRUPER	MEXICO
	C23	24901-0011	PIJA 8 X 3	PZA	$3.70	TRUPER	MEXICO
	C24	24901-0011	PIJA 10 X 1/2	PZA	$1.30	TRUPER	MEXICO
	C25	24901-0011	PIJA 10 X 3/4	PZA	$1.35	TRUPER	MEXICO
	C26	24901-0011	PIJA 10 X 1	PZA	$1.80	TRUPER	MEXICO
	C27	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/4	PZA	$2.00	TRUPER	MEXICO
	C28	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/2	PZA	$2.60	TRUPER	MEXICO
	C29	24901-0011	PIJA 10 X 2	PZA	$3.50	TRUPER	MEXICO
	C30	24901-0011	PIJA 10 X 3	PZA	$3.70	TRUPER	MEXICO
	C31	24901-0011	PIJA 12 X 1/2	PZA	$1.80	TRUPER	MEXICO
	C32	24901-0011	PIJA 12 X 3/4	PZA	$1.80	TRUPER	MEXICO
	C33	24901-0011	PIJA 12 X 1	PZA	$1.95	TRUPER	MEXICO
	C34	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/4	PZA	$2.10	TRUPER	MEXICO
	C35	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/2	PZA	$3.40	TRUPER	MEXICO

C36	24901-0011	PIJA 12 X 2	PZA	$5.00	TRUPER	MEXICO
C37	24901-0011	PIJA 12 X 3	PZA	$5.80	TRUPER	MEXICO
C38	24901-0011	PIJA NEGRA 1/2	PZA	$0.65	TRUPER	MEXICO
C39	24901-0011	PIJA NEGRA 3/4	PZA	$0.80	TRUPER	MEXICO
C40	24901-0011	PIJA NEGRA 1	PZA	$0.85	TRUPER	MEXICO
C41	24901-0055	AFLOJATODO LUBRICANTE SPRAY WD 40 11 ONZAS	BOTE	$201.00	WD-40	MEXICO
C42	24901-0066	BROCHA DE PELO 1"	PZA	$21.00	ÉXITO	MEXICO
C43	24901-0066	BROCHA DE PELO 2"	PZA	$37.00	ÉXITO	MEXICO
C44	24901-0066	BROCHA DE PELO 4"	PZA	$102.00	ÉXITO	MEXICO
C45	24901-0066	BROCHA DE PELO 6"	PZA	$153.00	ÉXITO	MEXICO
C46	24901-0066	CEPILLO DE PELO PARA PINTAR	PZA	$120.00	ÉXITO	MEXICO
C47	24901-0055	DIELECTRICO BOTE EN SPRAY 200 GR.	PZA	$204.00	3 EN 1	MEXICO
C48	24901-0068	ESTOPA BLANCA	KG.	$41.00	COMEX	MEXICO
C49	24901-0026	LOCTITE 495-3 DE 20 GRS	PZA	$576.00	LOCTITE	MEXICO
C50	24901-0064	MASKING TAPE DE ¾"	PZA	$36.00	NAVITEK	MEXICO
C51	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR ALUMINIO 312 GRS	BOTE	$79.00	ULTRA COLOR	MEXICO
C52	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCA 312 GRS.	BOTE	$69.00	ULTRA COLOR	MEXICO
C53	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO MATE 312 GRS.	BOTE	$69.00	ULTRA COLOR	MEXICO
C54	24901-0044	PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 (19 LTS.)	CBTA.	$5,588.00	COMEX	MEXICO
C55	24901-0044	PINTURA VINIMEX MARCA COMEX VINILICA (19 LTS)	CBTA.	$5,863.00	COMEX	MEXICO
C56	24901-0031	PINTURA ESMALTE BASE AGUA MARCA COMEX (19 LTS)	CBTA.	$6,644.00	COMEX	MEXICO
C57	24901-0026	RESISTOL 5000 DE 250 GRS.	BOTE	$148.00	HENKEL	MEXICO
C58	24901-0026	RESISTOL 850 DE 250 GRS	PZA	$66.00	HENKEL	MEXICO
C59	24901-0066	RODILLO PARA PINTAR PACHON	PZA	$79.00	COMEX	MEXICO
C60	24901-0052	SILICON BLANCO TIPO ARQUITECTONICO DOW CORNING	PZA	$110.00	DOWCORNING	MEXICO
C61	24901-0052	SILICON ROJO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	$66.00	PENNSYLVANIA	MEXICO
C62	24901-0052	SILICON NEGRO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	$66.00	PENNSYLVANIA	MEXICO
C63	24901-0052	SILICON TRANSPARENTE DOWCORNING	PZA	$110.00	DOWCORNING	MEXICO
C64	24901-0045	THINER U.S.A.	GAL.	$409.00	TRUPER	MEXICO

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N05326-003-00	10%	DIVISIBLE	**$115,991.38**

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	3
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

---------- OBSERVACIONES ----------

Así mismo, se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar, para la elaboración y la formalización del contrato, lo siguiente, a más tardar 2 días:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificacion Oficial vigente del representante legal

- Copia de la Constacia de Situacion Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio
- Copia del registro patronal de la Empresa
- Opinion de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinion de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinion de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026 Publicada en el DOF 28-12-2025 y sus Anexos, (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. ----------

---------- CIERRE DEL ACTA ----------

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma de los contratos será el día 18 de marzo de 2026, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 28 de marzo de 2026, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, con fundamento legal en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 36 de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. ----------

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, integrarse al REPIIMSS (http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados .Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación. --

Anexo 2 A (dos A)"Propuesta Económica"

FERRESERVICIOS Y MANTENIMIENTO A D E

EDGAR AGUILAR DIAZ

correo: edgaraguilardiaz@hotmail.com

RFC. AUDE790622ND9 CURP. AUDE790622HQTGZD08 TEL 2168039

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE " REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MÉDICO 2026" PARA EL OOAD ESTATAL QUERETARO

Empresa: **EDGAR AGUILAR DIAZ**

Fecha: **13 DE ENERO 2026**

PARTIDA A REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS CUENTA 51291002											
Partida	**Subpartida**	**CUCOP**	**Descripcion**	**Unidad de Medida**	**CANTIDAD REFERENCIAL**		**Precio unitario ofertado sin I.V.A.**	**Marca**	**Pais de Origen**	**Importe Mínimo sin I.V.A.**	**Importe Máximo sin I.V.A.**
					Cantidad Minima	**Cantidad Maxima**					
PARTIDA A REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS CUENTA 51291002	A1	29201-0002	BISAGRA TIPO MOLINETE CHICA	PZA	80	200	$134.00	FANAL	MEXICO	$10,720.00	$26,800.00
	A2	29201-0047	CANDADO DE SEGURIDAD DE PUNTO DE CRUZ MOD TX-40	PZA	60	150	$363.00	PHILLIPS	MEXICO	$21,780.00	$54,450.00
	A3	29201-0005	CERRADURA PARA PUERTA DE TAMBOR TULIP 3 SCOVILL	PZA	80	200	$392.00	PHILLIPS	MEXICO	$31,360.00	$78,400.00
	A4	29201-0005	CERRADURA SCOVILL B 462	PZA	60	150	$417.00	PHILLIPS	MEXICO	$25,020.00	$62,550.00
	A5	29201-0016	CLAVO PARA CONCRETO 1 ¼"	PZA	160	400	$2.50	TRUPER	MEXICO	$400.00	$1,000.00
	A6	29201-0037	CINTA ANTIDERRAPANTE 1 " AUTOADHERIBLE 3M	PZA.	80	200	$548.00	3M	MEXICO	$43,840.00	$109,600.00
	A7	29201-0037	CINTA PARA MONTAJE AUTOADHERIBLE DOBLE CARA 1/2" 3M	PZA.	80	200	$116.00	3M	MEXICO	$9,280.00	$23,200.00
	A8	29201-0008	CHAPA PARA ESCRITORIO 24-C MARCA PHILIPS	PZA	60	150	$125.00	PHILLIPS	MEXICO	$7,500.00	$18,750.00
	A9	29201-0008	CHAPA PARA ESCRITORIO 50 Y 60 MARCA PHILIPS	PZA	60	150	$180.00	PHILLIPS	MEXICO	$10,800.00	$27,000.00
	A10	29201-0008	CHAPA PARA ARCHIVERO 42-C- MARCA PHILIPS.	PZA	40	100	$203.00	PHILLIPS	MEXICO	$8,120.00	$20,300.00
	A11	29201-0008	CHAPA PARA ESCRITORIO 21-C MARCA PHILIPS	PZA	40	100	$114.00	PHILLIPS	MEXICO	$4,560.00	$11,400.00

	A12	29201-0008	CHAPA PARA ESCRITORIO MOD. 30 Y 33 MARCA LOCK	PZA	40	100	$77.00	LOCK	MEXICO	$3,080.00	$7,700.00
	A13	29201-0008	CHAPA PARA VITRINA 80-C MARCA PHILIPS	PZA	40	100	$256.00	PHILLIPS	MEXICO	$10,240.00	$25,600.00
	A14	29201-0008	CHAPA PHILIPS MOD. 550 AN MARCA PHILIPS	PZA	80	200	$704.00	PHILLIPS	MEXICO	$56,320.00	$140,800.00
	A15	29201-0039	FIJA PUERTA 58-C MARCA PHILIPS	PZA	40	100	$369.00	PHILLIPS	MEXICO	$14,760.00	$36,900.00
	A16	29201-0016	GANCHO PARA CORTINA ANTIBACTERIAL TIPO CARRETILLA	CIENTO	60	150	$262.00	KOLLEN	MEXICO	$15,720.00	$39,300.00
	A17	29201-0050	GRASA PARA BALEROS BAT-3	KG.	20	50	$674.00	SKF	MEXICO	$13,480.00	$33,700.00
	A18	29201-0036	PIOLA	KG.	20	50	$179.00	PHILLIPS	MEXICO	$3,580.00	$8,950.00
	A19	29201-0025	POLEA TERMINAL PARA CORTINERO	PZA	20	50	$80.00	PHILLIPS	MEXICO	$1,600.00	$4,000.00
	A20	29201-0047	PORTA CANDADOS No. 2	PZA	20	50	$38.00	TRUPER	MEXICO	$760.00	$1,900.00
	A21	29201-0047	PORTA CANDADOS No. 3	PZA	20	50	$54.00	TRUPER	MEXICO	$1,080.00	$2,700.00
	A22	29201-0008	CHAPA PARA VITRINA MOD 21 MARCA PHILLIPS	PZA.	20	50	$99.00	PHILLIPS	MEXICO	$1,980.00	$4,950.00
	A23	29201-0050	BISAGRA DE PIVOTE CENTRADO PARA PUERTA DE ALUMINIO	PZA.	24	60	$480.00	PHILLIPS	MEXICO	$11,520.00	$28,800.00
	A24	29201-0048	CERRADURA PARA PUERTA DE TAMBOR CON MANIJA	PZA.	20	50	$816.00	PHILLIPS	MEXICO	$16,320.00	$40,800.00
									IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)	$323,820.00	$809,550.00
									IVA (PARTIDA)	$51,811.20	$129,528.00
									IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)	$375,631.20	$939,078.00

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

PARTIDA B ARTICULOS METALICOS CONSTRUCCION CUENTA 51241007

Partida	Subpartida	CUCOP	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Minima	Cantidad Maxima					
PARTIDA B ARTICULOS METALICOS CONSTRUCCION CUENTA 51241007	B1	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 7/16 BANDA DE PRESION	PZA.	32	80	$57.00	PHILLIPS	MEXICO	$1,824.00	$4,560.00
	B2	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 3/8 BANDA DE PRESION	PZA	32	80	$57.00	PHILLIPS	MEXICO	$1,824.00	$4,560.00
	B3	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 3/8 ROSCADA	PZA	32	80	$57.00	PHILLIPS	MEXICO	$1,824.00	$4,560.00
	B4	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 7/16 ROSCADA	PZA.	32	80	$57.00	PHILLIPS	MEXICO	$1,824.00	$4,560.00
	B5	24701-0104	TAQUETES TX 5/8"	PZA.	80	200	$33.00	PHILLIPS	MEXICO	$2,640.00	$6,600.00
	B6	24701-0189	DISCO DE LAMINAS SEGMENTADO DE 4 1/2	PZA.	40	100	$116.00	AUSTROMEX	MEXICO	$4,640.00	$11,600.00
	B7	24701-0067	RODAJA TIPO YOYO DE ESPIGA CON ARO SIN	PZA.	40	100	$63.00	DURASTAN	MEXICO	$2,520.00	$6,300.00

		FRENO DE 2"								
B8	24701-0067	RODAJA TIPO YOYO CON ESPIGA 5/16" ROSCADA	PZA.	40	100	$63.00	DURASTAN	MEXICO	$2,520.00	$6,300.00
B9	24701-0067	RUEDA DE CAUCHO CON VÁSTAGO - GIRATORIA, 4 X 1 1/4"	PZA.	40	100	$158.00	DURASTAN	MEXICO	$6,320.00	$15,800.00
B10	24701-0067	RUEDA DE CARRO SUPER	PZA.	16	40	$150.00	DURASTAN	MEXICO	$2,400.00	$6,000.00
B11	24701-0053	CARBON PARA LICUADORA DOMESTICA CON RANURA MARCA OSTER	PZA.	40	100	$18.00	OSTERIZER	MEXICO	$720.00	$1,800.00
B12	24701-0050	SELLO Y BUJE PARA LICUADORA INDUSTRIAL DE 12 LTS MARCA TAPISA	PZA.	40	100	$258.00	TAPISA	MEXICO	$10,320.00	$25,800.00
B13	24701-0053	ASPAS PARA VASO DE LICUADORA INDUSTRIAL DE 12 LTS MARCA TAPISA	PZA.	40	100	$556.00	TAPISA	MEXICO	$22,240.00	$55,600.00
B14	24701-0053	ASPAS PARA LICUADORA DOMESTICA MARCA OSTER	PZA.	40	100	$77.00	OSTERIZER	MEXICO	$3,080.00	$7,700.00
B15	24701-0006	ALAMBRE ACERADO CALIBRE 14	KG.	40	100	$117.00	HYLSA	MEXICO	$4,680.00	$11,700.00
B16	24701-0015	ANGULO METALICO DE 3/16 X 1"	ML	40	100	$136.00	HYLSA	MEXICO	$5,440.00	$13,600.00
B17	24701-0015	ANGULO DE ALUMINIO 3/16 X 3"	PZA	40	100	$506.00	HYLSA	MEXICO	$20,240.00	$50,600.00
B18	24701-0189	DISCO ABRASIVO DE 4" 1/2 DE CORTE	PZA	16	40	$82.00	AUSTROMEX	MEXICO	$1,312.00	$3,280.00
B19	24701-0189	DISCO ABRASIVO DE CORTE DE SEGUETA DE 4" 1/2	PZA	16	40	$79.00	AUSTROMEX	MEXICO	$1,264.00	$3,160.00
B20	24701-0031	SEGUETA PARA FIERRO DIENTE FINO	PZA	16	40	$24.00	NICHOLSON	MEXICO	$384.00	$960.00
B21	24701-0134	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 1/2"	MTS.	24	60	$174.00	MUELLER	MEXICO	$4,176.00	$10,440.00
B22	24701-0134	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 3/8"	MTS.	24	60	$130.00	MUELLER	MEXICO	$3,120.00	$7,800.00
B23	24701-0137	TUBO GALVANIZADO C-40 1 ½"	TMO.	32	80	$1,449.00	MUELLER	MEXICO	$46,368.00	$115,920.00
B24	24701-0137	TUERCA UNION GALVANIZADA 1 1/2	PZA	80	200	$152.00	MUELLER	MEXICO	$12,160.00	$30,400.00
B25	24701-0174	TORNILLO STD 1/4 X 1"	PZA	40	100	$2.80	TRUPER	MEXICO	$112.00	$280.00
B26	24701-0174	TORNILLO STD 1/4 X 2"	PZA	40	100	$5.10	TRUPER	MEXICO	$204.00	$510.00
B27	24701-0174	TORNILLO STD 5/16 X 2"	PZA	40	100	$5.80	TRUPER	MEXICO	$232.00	$580.00
B28	24701-0174	TORNILLO STD 7/16X3"	PZA	40	100	$12.50	TRUPER	MEXICO	$500.00	$1,250.00
B29	24701-0174	TORNILLO STD 1/2X3"	PZA	40	100	$12.90	TRUPER	MEXICO	$516.00	$1,290.00
B30	24701-0174	TUERCA STD 1/4	PZA	40	100	$2.10	TRUPER	MEXICO	$84.00	$210.00
B31	24701-0174	TUERCA STD 5/16	PZA	40	100	$2.80	TRUPER	MEXICO	$112.00	$280.00
B32	24701-0174	TUERCA STD 7/16	PZA	40	100	$1.80	TRUPER	MEXICO	$72.00	$180.00
B33	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 1/8 X 2"	PZA	40	100	$2.80	TRUPER	MEXICO	$112.00	$280.00
B34	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA1/4 X 2"	PZA	40	100	$6.20	TRUPER	MEXICO	$248.00	$620.00
B35	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 5/16 X 2"	PZA	40	100	$8.10	TRUPER	MEXICO	$324.00	$810.00

	B36	24701-0174	TORNILO CUERDA FINA 7/16X2"	PZA	40	100	$11.50	TRUPER	MEXICO	$460.00	$1,150.00
									IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)	$166,816.00	$417,040.00
									IVA (PARTIDA)	$26,690.56	$66,726.40
									IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)	$193,506.56	$483,766.40

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

PARTIDA C MATERIAL Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION CUENTA 51241009

Partida	Subpartida	CUCOP	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Minima	Cantidad Maxima					
PARTIDA C MATERIAL Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION CUENTA 51241009	C1	24901-0023	AIRE COMPRIMIDO SPRAY DE 200 GRS	BOTE	4	10	$262.00	3 EN 1	MEXICO	$1,048.00	$2,620.00
	C2	24901-0024	LIJA DE AGUA Mo. 220	PQTE	4	10	$520.00	FANDELI	MEXICO	$2,080.00	$5,200.00
	C3	24901-0024	LIJA ESMERIL GRANO MEDIANO	PQTE	4	10	$1,027.00	FANDELI	MEXICO	$4,108.00	$10,270.00
	C4	24901-0024	LIJA FINA PARA AGUA DEL NUM. 400	PQTE	4	10	$520.00	FANDELI	MEXICO	$2,080.00	$5,200.00
	C5	24901-0011	PIJAS PARA W.C.	PZA	4	10	$23.00	TRUPER	MEXICO	$92.00	$230.00
	C6	24901-0011	PIJAS 3/16" X 1 ¼" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	4	10	$52.00	TRUPER	MEXICO	$208.00	$520.00
	C7	24901-0011	PIJAS 1/8"" X 1 ¼" ¼" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	4	10	$45.00	TRUPER	MEXICO	$180.00	$450.00
	C8	24901-0054	SEGUETA PARA FIERRO GRUESO FINO	PZA	4	10	$24.00	NICHOLSON	MEXICO	$96.00	$240.00
	C9	24901-0051	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE 3/32	KILO	4	10	$732.00	UTP	MEXICO	$2,928.00	$7,320.00
	C10	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 3/32	KILO	4	10	$149.00	INFRA	MEXICO	$596.00	$1,490.00
	C11	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 1/8	KILO	4	10	$132.00	INFRA	MEXICO	$528.00	$1,320.00
	C12	24901-0011	TAQUETE PARA TABLAROCA DE ANTIMONIO 1/4"	PZA	4	10	$8.00	MUELLER	MEXICO	$32.00	$80.00
	C13	24901-0011	TORNILLO MARIPOSA DE 3" X ¼"	PZA	4	10	$11.50	TRUPER	MEXICO	$46.00	$115.00
	C14	24901-0011	PIJA PUNRTA DE BROCA NO. 12 X 1/2 CABEZA PHILLIPS	PZA	4	10	$1.15	TRUPER	MEXICO	$4.60	$11.50
	C15	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA NO. 12 X 1 CABEZA PHILLIPS	PZA	4	10	$1.40	TRUPER	MEXICO	$5.60	$14.00
	C16	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA EXAGONAL 14 X 3/4	PZA	4	10	$2.50	TRUPER	MEXICO	$10.00	$25.00
	C17	24901-0011	PIJA 8 X 1/2	PZA	4	10	$1.25	TRUPER	MEXICO	$5.00	$12.50
	C18	24901-0011	PIJA 8 X 3/4	PZA	4	10	$1.50	TRUPER	MEXICO	$6.00	$15.00

C19	24901-0011	PIJA 8 X 1	PZA	4	10	$1.80	TRUPER	MEXICO	$7.20	$18.00
C20	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/4	PZA	4	10	$2.00	TRUPER	MEXICO	$8.00	$20.00
C21	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/2	PZA	4	10	$2.10	TRUPER	MEXICO	$8.40	$21.00
C22	24901-0011	PIJA 8 X 2	PZA	4	10	$3.20	TRUPER	MEXICO	$12.80	$32.00
C23	24901-0011	PIJA 8 X 3	PZA	4	10	$3.70	TRUPER	MEXICO	$14.80	$37.00
C24	24901-0011	PIJA 10 X 1/2	PZA	4	10	$1.30	TRUPER	MEXICO	$5.20	$13.00
C25	24901-0011	PIJA 10 X 3/4	PZA	40	100	$1.35	TRUPER	MEXICO	$54.00	$135.00
C26	24901-0011	PIJA 10 X 1	PZA	40	100	$1.80	TRUPER	MEXICO	$72.00	$180.00
C27	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/4	PZA	40	100	$2.00	TRUPER	MEXICO	$80.00	$200.00
C28	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/2	PZA	40	100	$2.60	TRUPER	MEXICO	$104.00	$260.00
C29	24901-0011	PIJA 10 X 2	PZA	40	100	$3.50	TRUPER	MEXICO	$140.00	$350.00
C30	24901-0011	PIJA 10 X 3	PZA	40	100	$3.70	TRUPER	MEXICO	$148.00	$370.00
C31	24901-0011	PIJA 12 X 1/2	PZA	40	100	$1.80	TRUPER	MEXICO	$72.00	$180.00
C32	24901-0011	PIJA 12 X 3/4	PZA	40	100	$1.80	TRUPER	MEXICO	$72.00	$180.00
C33	24901-0011	PIJA 12 X 1	PZA	40	100	$1.95	TRUPER	MEXICO	$78.00	$195.00
C34	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/4	PZA	40	100	$2.10	TRUPER	MEXICO	$84.00	$210.00
C35	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/2	PZA	40	100	$3.40	TRUPER	MEXICO	$136.00	$340.00
C36	24901-0011	PIJA 12 X 2	PZA	40	100	$5.00	TRUPER	MEXICO	$200.00	$500.00
C37	24901-0011	PIJA 12 X 3	PZA	40	100	$5.80	TRUPER	MEXICO	$232.00	$580.00
C38	24901-0011	PIJA NEGRA 1/2	PZA	40	100	$0.65	TRUPER	MEXICO	$26.00	$65.00
C39	24901-0011	PIJA NEGRA 3/4	PZA	40	100	$0.80	TRUPER	MEXICO	$32.00	$80.00
C40	24901-0011	PIJA NEGRA 1	PZA	40	100	$0.85	TRUPER	MEXICO	$34.00	$85.00
C41	24901-0055	AFLOJATODO LUBRICANTE SPRAY WD 40 11 ONZAS	BOTE	40	80	$201.00	WD-40	MEXICO	$8,040.00	$16,080.00
C42	24901-0066	BROCHA DE PELO 1"	PZA	40	100	$21.00	ÉXITO	MEXICO	$840.00	$2,100.00
C43	24901-0066	BROCHA DE PELO 2"	PZA	40	100	$37.00	ÉXITO	MEXICO	$1,480.00	$3,700.00
C44	24901-0066	BROCHA DE PELO 4"	PZA	40	100	$102.00	ÉXITO	MEXICO	$4,080.00	$10,200.00
C45	24901-0066	BROCHA DE PELO 6"	PZA	40	100	$153.00	ÉXITO	MEXICO	$6,120.00	$15,300.00
C46	24901-0066	CEPILLO DE PELO PARA PINTAR	PZA	40	100	$120.00	ÉXITO	MEXICO	$4,800.00	$12,000.00
C47	24901-0055	DIELECTRICO BOTE EN SPRAY 200 GR.	PZA	40	100	$204.00	3 EN 1	MEXICO	$8,160.00	$20,400.00
C48	24901-0068	ESTOPA BLANCA	KG.	40	100	$41.00	COMEX	MEXICO	$1,640.00	$4,100.00
C49	24901-0026	LOCTITE 495-3 DE 20 GRS	PZA	40	60	$576.00	LOCTITE	MEXICO	$23,040.00	$34,560.00

	C50	24901-0064	MASKING TAPE DE ¾"	PZA	40	80	$36.00	NAVITEK	MEXICO	$1,440.00	$2,880.00
	C51	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR ALUMINIO 312 GRS	BOTE	40	80	$79.00	ULTRA COLOR	MEXICO	$3,160.00	$6,320.00
	C52	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCA 312 GRS.	BOTE	40	80	$69.00	ULTRA COLOR	MEXICO	$2,760.00	$5,520.00
	C53	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO MATE 312 GRS.	BOTE	40	80	$69.00	ULTRA COLOR	MEXICO	$2,760.00	$5,520.00
	C54	24901-0044	PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 (19 LTS.)	CBTA.	40	40	$5,588.00	COMEX	MEXICO	$223,520.00	$223,520.00
	C55	24901-0044	PINTURA VINIMEX MARCA COMEX VINILICA (19 LTS)	CBTA.	40	50	$5,863.00	COMEX	MEXICO	$234,520.00	$293,150.00
	C56	24901-0031	PINTURA ESMALTE BASE AGUA MARCA COMEX (19 LTS)	CBTA.	40	60	$6,644.00	COMEX	MEXICO	$265,760.00	$398,640.00
	C57	24901-0026	RESISTOL 5000 DE 250 GRS.	BOTE	40	60	$148.00	HENKEL	MEXICO	$5,920.00	$8,880.00
	C58	24901-0026	RESISTOL 850 DE 250 GRS	PZA	40	60	$66.00	HENKEL	MEXICO	$2,640.00	$3,960.00
	C59	24901-0066	RODILLO PARA PINTAR PACHON	PZA	40	60	$79.00	COMEX	MEXICO	$3,160.00	$4,740.00
	C60	24901-0052	SILICON BLANCO TIPO ARQUITECTONICO DOW CORNING	PZA	40	60	$110.00	DOWCORNING	MEXICO	$4,400.00	$6,600.00
	C61	24901-0052	SILICON ROJO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	40	60	$66.00	PENNSYLVANIA	MEXICO	$2,640.00	$3,960.00
	C62	24901-0052	SILICON NEGRO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	40	60	$66.00	PENNSYLVANIA	MEXICO	$2,640.00	$3,960.00
	C63	24901-0052	SILICON TRANSPARENTE DOWCORNING	PZA	40	60	$110.00	DOWCORNING	MEXICO	$4,400.00	$6,600.00
	C64	24901-0045	THINER U.S.A.	GAL.	40	60	$409.00	TRUPER	MEXICO	$16,360.00	$24,540.00
									IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)	$849,953.60	$1,156,414.00
									IVA (PARTIDA)	$135,992.58	$185,026.24
									IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)	$985,946.18	$1,341,440.24

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

PARTIDA D MATERIAL ELECTRICO 51291006

Partida	Subpartida	CUCOP	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL	Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.

					Cantidad Minima	Cantidad Maxima					
PARTIDA D MATERIAL ELECTRICO 51291006	D1	24601-0001	ACRILICO REJILUX CROMADO DE 60 X 122 CON REJILLA DE ¾	PZA	32	80	$2,110.60	NOVALUX	MEXICO	$67,539.20	$168,848.00
	D2	24601-0002	ACUMULADOR 27 PLACAS 12 V	PZA	32	80	$10,927.00	CRONOS	MEXICO	$349,664.00	$874,160.00
	D3	24601-0005	AEROSOL DIELECTRICO PARA LIMPIEZA DE COMPONENTES ELECTRICOS 425 GRS	PZA	32	80	$284.10	TEK	MEXICO	$9,091.20	$22,728.00
	D4	24601-0090	APAGADOR DE PASO COLGANTES TIPO QUINZIÑO	PZA	3	8	$70.00	ROYER	MEXICO	$210.00	$560.00
	D5	24601-0090	APAGADOR SENCILLO DE USO RUDO TIPO QUINZIÑO	PZA	32	80	$354.60	LEVITON	MEXICO	$11,347.20	$28,368.00
	D6	24601-0091	BALASTRO ELECTRONICO DE ARRANQUE RÁPIDO 2 X 32 W T8 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	32	80	$1,060.80	PHILIPS	MEXICO	$33,945.60	$84,864.00
	D7	24601-0091	BALASTRO ELECTRONICO DE 1 X 20 W ARRANQUE RAPIDO (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	32	80	$1,060.80	SOLA BASIC	MEXICO	$33,945.60	$84,864.00
	D8	24601-0091	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA PL 13 W (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	32	80	$1,060.80	SOLA BASIC	MEXICO	$33,945.60	$84,864.00
	D9	24601-0091	BALASTRO ELECTRONICO 1 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	32	80	$1,060.80	PHILIPS	MEXICO	$33,945.60	$84,864.00
	D10	24601-0091	BALASTRO ELECTRONICO 2 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	3	8	$1,060.80	PHILIPS	MEXICO	$3,182.40	$8,486.40
	D11	24601-0091	BALASTRO ELECTRONICO 3 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	3	8	$1,060.80	PHILIPS	MEXICO	$3,182.40	$8,486.40
	D12	24601-0091	BALASTRO ELECTRONICO 1 X 26 PL (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	3	8	$1,060.80	PHILIPS	MEXICO	$3,182.40	$8,486.40
	D13	24601-0013	BASE PARA LAMPARA FLOURESCENTE 32 W T 8	JGO	3	8	$21.00	ARGOS	MEXICO	$63.00	$168.00
	D14	24601-0013	BASE PARA LAMPARA PL 13 WATS	PZA	32	80	$33.00	ARGOS	MEXICO	$1,056.00	$2,640.00
	D15	24601-0020	CABLE DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 12	ROLLO	4	10	$1,841.00	IUSA	MEXICO	$7,364.00	$18,410.00
	D16	24601-0020	CABLE DUPLEX DE 2 X 14	ROLLO	4	10	$3,100.00	IUSA	MEXICO	$12,400.00	$31,000.00
	D17	24601-0020	CABLE THW CALIBRE 8	MTS	4	10	$51.00	IUSA	MEXICO	$204.00	$510.00
	D18	24601-0020	CABLE THW CALIBRE 12	MTS	4	10	$18.00	ARGOS	MEXICO	$72.00	$180.00
	D19	24601-0018	CABLE THW CALIBRE 14	ROLLO	4	10	$1,310.60	IUSA	MEXICO	$5,242.40	$13,106.00
	D20	24601-0020	CABLE USO RUDO DE 3 X 14	MT.	4	10	$49.90	IUSA	MEXICO	$199.60	$499.00
	D21	24601-0020	CABLE USO RUDO 3 X 10	MT.	4	10	$135.00	ARGOS	MEXICO	$540.00	$1,350.00

D22	24601-0020	CABLE USO RUDO 2 X 18	MT.	4	10	$23.60	ARGOS	MEXICO	$94.40	$236.00
D23	24601-0020	CABLE PARA ALTA TEMPERATURA CALIBRE 12	MT.	4	10	$166.80	SALZER	MEXICO	$667.20	$1,668.00
D24	24601-0026	CAJA DE SOBRE PONER DE PVC COLOR BLANCA	PZA	4	10	$53.10	BTICINO	MEXICO	$212.40	$531.00
D25	24601-0113	CANALETA PLASTICA DE ½ UNA VIA COLOR MARFIL, AUTOADHERIBLE	PZA	4	10	$ 55.30	DEXSON	MEXICO	$221.20	$553.00
D26	24601-0113	CANALETA PLASTICA DE ¾ UNA VIA COLOR MARFIL AUTOADHERIBLE	PZA	4	10	$ 60.00	DEXSON	MEXICO	$240.00	$600.00
D27	24601-0027	CINTA DE AISLAR COLOR NEGRA PLASTICA DE 19 MM EN PRESENTACION DE 18 MTS	PZA	4	10	$ 35.10	EATON	MEXICO	$140.40	$351.00
D28	24601-0104	CINTURON DE PLASTICO PARA AMARRE DE 20 CMS	CIENTO	4	10	$ 115.80	VOLTECH	MEXICO	$463.20	$1,158.00
D29	24601-0104	CINTURON DE PLASTICO PARA AMARRE DE 5 CMS	CIENTO	4	10	$ 103.00	VOLTECH	MEXICO	$412.00	$1,030.00
D30	24601-0093	CLAVIJA DE SEGURIDAD MONOFASICA 30 AMP	PZA	4	10	$ 674.00	LEVITON	MEXICO	$2,696.00	$6,740.00
D31	24601-0093	CLAVIJA DE SEGURIDAD TRIFASICA 30 AMP	PZA	4	10	$ 224.30	ARROW HART	MEXICO	$897.20	$2,243.00
D32	24601-0093	CLAVIJA MONOFASICA DE HULE PARA 110 VOLTS, TIPO ARROW HART 15 AMP.	PZA	4	10	$ 64.40	EATON	MEXICO	$257.60	$644.00
D33	24601-0093	CLAVIJA POLARIZADA SEGÚN NOM	PZA	4	10	$ 67.20	IUSA	MEXICO	$268.80	$672.00
D34	24601-0093	CLAVIJA GRADO HOSPITAL TIPO GRADE	PZA	4	10	$ 2,130.80	HUBBELL	MEXICO	$8,523.20	$21,308.00
D35	24601-0021	CONDULET TIPO FS DE 1/2"	PZA.	4	10	$ 151.00	ARGOS	MEXICO	$604.00	$1,510.00
D36	24601-0033	CONTACTO DE SEGURIDAD TRIFASICO MEDIA VUELTA DE ACUERDO A NOM	PZA	4	10	$ 204.40	ARROW HART	MEXICO	$817.60	$2,044.00
D37	24601-0033	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO TIPO ARROW HART	PZA	4	10	$ 33.30	EATON	MEXICO	$133.20	$333.00
D38	24601-0032	CONTACTOR LC9 220V CA 50/60 HZ	PZA.	4	10	$ 2,710.80	SCHNEIDER	MEXICO	$10,843.20	$27,108.00
D39	24601-0046	FOCO PILOTO DE 6 W. 127 VOLTS.	PZA	4	10	$ 87.60	STEREN	MEXICO	$350.40	$876.00
D40	24601-0046	FOCO INCANDECENTE 60 WTS	PZA	4	10	$ 53.80	ODAK	MEXICO	$215.20	$538.00
D41	24601-0133	GABINETE PARA BOTONERA INDUSTRIAL DE PARO Y ARRANQUE	PZA.	4	10	$ 1,310.60	AESA	MEXICO	$5,242.40	$13,106.00
D42	24601-0032	GUARDAMOTOR SVG 220V CON RANGO DE DE 15 A 20 AM	PZA.	4	10	$ 3,730.00	SIEMENS	MEXICO	$14,920.00	$37,300.00
D43	24601-0051	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10 AMP 125 V 1 POLO TIPO ARROW HART	PZA	4	10	$ 3,730.00	ARROW HART	MEXICO	$14,920.00	$37,300.00
D44	24601-0051	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION DE 15 AMP	PZA	4	10	$ 315.50	SQUARE D	MEXICO	$1,262.00	$3,155.00
D45	24601-0051	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO DISTRIBUCION DE 20 AMP	PZA	4	10	$ 271.60	SQUARE D	MEXICO	$1,086.40	$2,716.00

D46	24601-0051	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION DE 30 A	PZA	4	10	$ 271.60	SQUARE D	MEXICO	$1,086.40	$2,716.00
D47	24601-0051	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL SQ3DP100A	PZA	4	10	$ 271.60	SQUARE D	MEXICO	$1,086.40	$2,716.00
D48	24601-0051	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL QO2 X 20 AMP	PZA.	4	10	$ 4,730.60	SQUARE D	MEXICO	$18,922.40	$47,306.00
D49	24601-0051	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO KAL 36125 PARA TABLERO GENERAL	PZA.	4	10	$ 954.40	SQUARE D	MEXICO	$3,817.60	$9,544.00
D50	24601-0054	LAMPARA LED AUTOBALASTRADA TIPO SPOT 110 VOLTS 20 WATTS	PZA.	4	10	$ 18,810.00	MEGALUZ	MEXICO	$75,240.00	$188,100.00
D51	24601-0054	LAMPARA LED AUTOBALASTRADA PARA POSTES DE ALUMBRADO DE 85 W 220 V. 5000 HORA DE USO O MAS	PZA	4	10	$ 421.30	FUENTE DE LUZ	MEXICO	$1,685.20	$4,213.00
D52	24601-0054	LAMPARA CON GABINETE 3X14 WATTS T-5 EMPOTRAR C /REJLLA CROMADA	PZA	4	10	$ 450.50	MAGG	MEXICO	$1,802.00	$4,505.00
D53	24601-0054	LAMPARA DICROICA 12 VOLTS 50 WATTS	PZA	4	10	$ 3,660.30	PHILIPS	MEXICO	$14,641.20	$36,603.00
D54	24601-0054	LAMPARA FLUORESCENTE PL 13 WATTS110 VOLTS. (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	4	10	$ 74.00	PHILIPS	MEXICO	$296.00	$740.00
D55	24601-0054	LAMPARA FLUORESCENTE 15 WATTS 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	4	10	$ 121.10	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	$484.40	$1,211.00
D56	24601-0054	LAMPARA FLUORESCENTE DE 20 W 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	4	10	$ 204.40	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	$817.60	$2,044.00
D57	24601-0054	LAMPARA FLUORESCENTE DE 26 WATTS 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA.	4	10	$ 204.40	OSRAM	MEXICO	$817.60	$2,044.00
D58	24601-0054	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATS T8 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	4	10	$ 204.40	PHILIPS	MEXICO	$817.60	$2,044.00
D59	24601-0054	LAMPARA 28 WATTS T5	PZA.	4	10	$ 110.60	PHILIPS	MEXICO	$442.40	$1,106.00
D60	24601-0054	LAMPARA TIPO PL 26 W 4 PINES	PZA	4	10	$ 265.30	PHILIPS	MEXICO	$1,061.20	$2,653.00
D61	24601-0054	LAMPARA AUTOBALASTRADA AHORRADORA 20W CONEXIÓN ROSCABLE	PZA	4	10	$ 91.10	ARGOS	MEXICO	$364.40	$911.00
D62	24601-0054	LAMPARA AUTOBALASTRADA AHORRADORA 13W CONEXIÓN ROSCABLE	PZA	4	10	$ 105.50	PHILIPS	MEXICO	$422.00	$1,055.00
D63	24601-0033	MULTICONTACTOS DE 6 TOMAS, 20 AMP. 110 VOLTS	PZA	4	10	$ 81.00	SANELEC	MEXICO	$324.00	$810.00

D64	24601-0066	PLACA DUPLEX METALICA PARA CONTACTO TIPO ARROW HART	PZA	4	10	$ 239.90	ARGOS	MEXICO	$959.60	$2,399.00
D65	24601-0066	PLACAS DE UNA UNIDAD APAGADOR TIPO QUINZIÑO (ACEPTADO POR LA NOM)	PZA	4	10	$ 81.00	SANELEC	MEXICO	$324.00	$810.00
D66	24601-0066	PLACA DUPLEX COLOR MARFIL PARA CONTACTO TIPO ARROW HART	PZA	4	10	$ 95.50	EATON	MEXICO	$382.00	$955.00
D67	24601-0069	RELEVADOR BIMETALICO LR 1622 100 AMP, 220 VOLTS	PZA	4	10	$ 31.10	SCHNEIDER	MEXICO	$124.40	$311.00
D68	24601-0077	SOQUET BALASTRO INTEG. PARA LAMPARA FLUORESCENTE 127 VOLTS. 60 HZ AD 1313 M WATTS(13 watts)	PZA	4	10	$ 2,294.60	MAGG	MEXICO	$9,178.40	$22,946.00
D69	24601-0077	SOQUET CON APAGADOR ROTATIVO (PARA LAMPARA DE CHICOTE)	PZA	4	10	$ 608.90	LEVITON	MEXICO	$2,435.60	$6,089.00
D70	24601-0077	SOQUET PARA LAMPARA DE 24 V 150 W MR-16	PZA	4	10	$ 61.60	SANELEC	MEXICO	$246.40	$616.00
D71	24601-0156	TAQUETES DE PLASTICO DE ¼"	CAJA	4	10	$ 21.30	THORSMAN	MEXICO	$85.20	$213.00
D72	24601-0156	TAQUETES DE PLASTICO DE 5/16"	CAJA	4	10	$ 100.00	THORSMAN	MEXICO	$400.00	$1,000.00
D73	24601-0004	TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2"	PZA	4	10	$ 117.70	OMEGA	MEXICO	$470.80	$1,177.00
D74	24601-0004	TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE ¾	PZA	4	10	$ 131.60	OMEGA	MEXICO	$526.40	$1,316.00
D75	24601-0102	LAMPARA LED DE 60X60 DE 36 WATTS 110 VOLTS	PZA	4	10	$ 186.30	LUMIANCE	MEXICO	$745.20	$1,863.00
D76	24601-0102	LAMPARA LED TIPO SPOT DE 17 WATTS, 110 VOLTS	PZA	4	10	$ 1,005.00	MEGALUZ	MEXICO	$4,020.00	$10,050.00
D77	24601-0102	REFLECTOR LED 100 W 110 VOLTS, DE EMPOTRAR	PZA	4	10	$ 215.80	VIMY	MEXICO	$863.20	$2,158.00
D78	24601-0102	TUBO DE LAMPARA LED LUZ FRIA AUTO BALASTRADA T8, PARA GABINETE DE 120 CM	PZA	4	10	$ 901.20	LUMIANCE	MEXICO	$3,604.80	$9,012.00
D79	24601-0138	TAPA PARA CONTACTO DUPLEX DE ALUMINIO	PZA	4	10	$ 121.30	RAWELT	MEXICO	$485.20	$1,213.00
D80	24601-0138	TAPA CIEGA DE ALUMINIO	PZA	4	10	$ 89.90	RAWELT	MEXICO	$359.60	$899.00
D81	24601-0020	CABLE USO RUDO 3 X 12	MTR	4	10	$ 71.60	ARGOS	MEXICO	$286.40	$716.00
D82	24601-0130	TERMOFIL 3 MM	MTR	4	10	$ 82.20	ARGOS	MEXICO	$328.80	$822.00
D83	24601-0130	TERMOFIL 6 MM	MTR	4	10	$ 17.70	ARGOS	MEXICO	$70.80	$177.00
D84	24601-0130	TERMOFIL 8 MM	MTR	4	10	$ 18.80	ARGOS	MEXICO	$75.20	$188.00
D85	24601-0156	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 14-16 AWG	PZA	40	100	$ 6.00	ARGOS	MEXICO	$240.00	$600.00
D86	24601-0156	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 12-14 AWG	PZA	40	100	$ 7.10	ARGOS	MEXICO	$284.00	$710.00
D87	24601-0156	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 10-12 AWG	PZA	40	100	$ 8.20	ARGOS	MEXICO	$328.00	$820.00
D88	24601-0089	SENSOR DE PRESENCIA PARA 4 A 6 LAMPARAS DE 1 AMP	PZA	40	100	$ 315.50	WANERGY	MEXICO	$12,620.00	$31,550.00
D89	24601-0089	LUMINARIO PARA USO EXTERIOR LED	PZA	4	10	$ 3,430.30	SOLAR LIGHTING	MEXICO	$13,721.20	$34,303.00

			100SOLLED131VCD65N IP65								

IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)	$853,103.80	$2,134,396.20
IVA (PARTIDA)	$136,496.61	$341,503.39
IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)	$989,600.41	$2,475,899.59

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

PARTIDA E REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS 51291009

Partida	Subpartida	CUCOP	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Minima	Cantidad Maxima					
PARTIDA E REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS 51291009	E1	29801-0033	ASPAS DE ALUMINIO DE 3 HOJAS 7 3/4"	PZA	40	100	$193.80	BEACH MOLD	MEXICO	$7,752.00	$19,380.00
	E2	29801-0033	ASPAS DE ALUMINIO DE 3 HOJAS 8 3/4"	PZA	40	100	$235.60	BEACH MOLD	MEXICO	$9,424.00	$23,560.00
	E3	29801-0033	ASPAS DE ALUMINIO DE 3 HOJAS 10"	PZA	40	100	$303.70	BEACH MOLD	MEXICO	$12,148.00	$30,370.00
	E4	29801-0033	ASPAS DE ALUMINIO DE 5 HOJAS 7"	PZA	4	10	$194.50	BEACH MOLD	MEXICO	$778.00	$1,945.00
	E5	29801-0033	ASPAS DE ALUMINIO DE 5 HOJAS 8"	PZA	40	100	$194.50	BEACH MOLD	MEXICO	$7,780.00	$19,450.00
	E6	29801-0033	ASPAS DE ALUMINIO DE 5 HOJAS 10"	PZA	40	100	$321.10	BEACH MOLD	MEXICO	$12,844.00	$32,110.00
	E7	29801-0033	ASPAS DE POLICARBONATO DE 15" PULGADAS PARA VENTILADOR DE PEDESTAL	PZA	32	80	$997.70	BEACH MOLD	MEXICO	$31,926.40	$79,816.00
	E8	29801-0061	BANDA A 22	PZA	40	100	$261.60	GOOD YEAR	MEXICO	$10,464.00	$26,160.00

E9	29801-0061	BANDA A 24	PZA	40	100	$321.10	GOOD YEAR	MEXICO	$12,844.00	$32,110.00
E10	29801-0061	BANDA A 36	PZA	4	10	$365.50	GOOD YEAR	MEXICO	$1,462.00	$3,655.00
E11	29801-0061	BANDA A 37	PZA	4	10	$365.50	GOOD YEAR	MEXICO	$1,462.00	$3,655.00
E12	29801-0061	BANDA A 49	PZA	4	10	$451.80	GOOD YEAR	MEXICO	$1,807.20	$4,518.00
E13	29801-0061	BANDA A 54	PZA	4	10	$451.80	GOOD YEAR	MEXICO	$1,807.20	$4,518.00
E14	29801-0061	BANDA AX 36	PZA	32	80	$581.30	GOOD YEAR	MEXICO	$18,601.60	$46,504.00
E15	29801-0061	BANDA AX 52	PZA	4	10	$719.90	GOOD YEAR	MEXICO	$2,879.60	$7,199.00
E16	29801-0061	BANDA AX 58	PZA	4	10	$719.90	GOOD YEAR	MEXICO	$2,879.60	$7,199.00
E17	29801-0061	BANDA AX 64	PZA	4	10	$845.40	GOOD YEAR	MEXICO	$3,381.60	$8,454.00
E18	29801-0061	BANDA B 22	PZA	4	10	$324.30	GOOD YEAR	MEXICO	$1,297.20	$3,243.00
E19	29801-0061	BANDA B 28	PZA	4	10	$381.60	GOOD YEAR	MEXICO	$1,526.40	$3,816.00
E20	29801-0061	BANDA B 40	PZA	4	10	$521.30	GOOD YEAR	MEXICO	$2,085.20	$5,213.00
E21	29801-0061	BANDA B 57	PZA	4	10	$683.10	GOOD YEAR	MEXICO	$2,732.40	$6,831.00
E22	29801-0061	BANDA B 60	PZA	4	10	$698.80	GOOD YEAR	MEXICO	$2,795.20	$6,988.00
E23	29801-0061	BANDA B 63	PZA	4	10	$708.90	GOOD YEAR	MEXICO	$2,835.60	$7,089.00
E24	29801-0061	BANDA B 65	PZA	4	10	$721.30	GOOD YEAR	MEXICO	$2,885.20	$7,213.00
E25	29801-0061	BANDA B 69	PZA	4	10	$ 773.90	GOOD YEAR	MEXICO	$3,095.60	$7,739.00
E26	29801-0061	BANDA B 94	PZA	4	10	$ 1,100.00	GOOD YEAR	MEXICO	$4,400.00	$11,000.00
E27	29801-0061	BANDA B 105	PZA	4	10	$ 1,130.60	GOOD YEAR	MEXICO	$4,522.40	$11,306.00
E28	29801-0061	BANDA B 108	PZA	4	10	$ 1,130.60	GOOD YEAR	MEXICO	$4,522.40	$11,306.00
E29	29801-0061	BANDA BX 28	PZA	4	10	$ 663.90	GOOD YEAR	MEXICO	$2,655.60	$6,639.00
E30	29801-0061	BANDA BX 40	PZA	4	10	$ 870.30	GOOD YEAR	MEXICO	$3,481.20	$8,703.00
E31	29801-0061	BANDA BX 49	PZA	4	10	$ 1,091.60	GOOD YEAR	MEXICO	$4,366.40	$10,916.00
E32	29801-0061	BANDA BX 70	PZA	4	10	$ 1,310.90	GOOD YEAR	MEXICO	$5,243.60	$13,109.00
E33	29801-0061	BANDA BX 81	PZA	4	10	$ 1,550.00	GOOD YEAR	MEXICO	$6,200.00	$15,500.00
E34	29801-0061	BANDA BX 83	PZA	4	10	$ 1,603.40	GOOD YEAR	MEXICO	$6,413.60	$16,034.00
E35	29801-0061	BANDA 3L-380	PZA	4	10	$ 213.60	GOOD YEAR	MEXICO	$854.40	$2,136.00
E36	29801-0061	BANDA 6413-GS	PZA	4	10	$ 281.10	GOOD YEAR	MEXICO	$1,124.40	$2,811.00
E37	29801-0061	BOTE DE GAS PARA SOLDAR MOD. CB-1000	PZA	4	10	$ 984.50	TURNER	MEXICO	$3,938.00	$9,845.00
E38	29801-0061	BOTONERA PARA VENTILADOR DE PEDESTAL DE TRES	PZA	4	10	$ 1,308.80	TEXAS INSTRUMENTS	MEXICO	$5,235.20	$13,088.00

		VELOCIDADES								
E39	29801-0061	CAPACITOR 117U5022 127 VAC	PZA	4	10	$ 780.00	DANFOSS	MEXICO	$3,120.00	$7,800.00
E40	29801-0061	CAPACITOR 117U5023 127 VAC	PZA	4	10	$ 780.00	DANFOSS	MEXICO	$3,120.00	$7,800.00
E41	29801-0061	CAPACITOR 117U5025 127 VAC	PZA	40	100	$ 780.00	DANFOSS	MEXICO	$31,200.00	$78,000.00
E42	29801-0061	CAPACITOR 117U5028 127 VAC	PZA	4	10	$ 780.00	DANFOSS	MEXICO	$3,120.00	$7,800.00
E43	29801-0061	COMPRESOR HERMETICO DE 1/8" PARA R-134a MARCA DANFOSS	PZA	3	8	$ 6,734.10	DANFOSS	MEXICO	$20,202.30	$53,872.80
E44	29801-0061	COMPRESOR HERMETICO DE ¼" PARA R-134a MARCA DANFOSS	PZA	3	8	$ 8,644.40	DANFOSS	MEXICO	$25,933.20	$69,155.20
E45	29801-0061	COMPRESOR HERMETICO DE 1/3" PARA R-134a MARCA DANFOSS	PZA	3	8	$ 9,141.30	DANFOSS	MEXICO	$27,423.90	$73,130.40
E46	29801-0061	COMPRESOR HERMETICO DE ½" PARA R-134a MARCA DANFOSS	PZA	3	8	$ 10,585.50	DANFOSS	MEXICO	$31,756.50	$84,684.00
E47	29801-0061	CONTROL DE TEMPERATURA MARCA RANCO MODELO K-50. (1125, 1126, 1127).	PZA	4	10	$ 675.80	RANCO	MEXICO	$2,703.20	$6,758.00
E48	29801-0043	CHUMACERA DE PISO DE 1 1/8"	PZA	4	10	$ 2,510.90	BROWING	MEXICO	$10,043.60	$25,109.00
E49	29801-0043	CHUMACERA DE PARED DE 1 3/16"	PZA	4	10	$ 2,691.10	BROWING	MEXICO	$10,764.40	$26,911.00
E50	29801-0061	DESHIDRATADOR SOLDABLE DE PUNTAS LARGAS MODELO TL 25-4	PZA	4	10	$ 395.60	EMERSON	MEXICO	$1,582.40	$3,956.00
E51	29801-0054	FILTRO ABSOLUTO 24" X 24 X 12"	PZA	4	10	$ 8,561.80	VISA	MEXICO	$34,247.20	$85,618.00
E52	29801-0054	FILTRO ABSOLUTO 24" X 24 X 5 1/2"	PZA	4	10	$ 5,750.30	VISA	MEXICO	$23,001.20	$57,503.00
E53	29801-0054	FILTRO ABSOLUTO DE 12" X 24" X 12"	PZA	4	10	$ 6,140.00	VISA	MEXICO	$24,560.00	$61,400.00
E54	29801-0054	FILTRO DE BOLSA 24" X 24" X 19"	PZA	4	10	$ 1,791.30	VISA	MEXICO	$7,165.20	$17,913.00
E55	29801-0054	FILTRO DE BOLSA 24" X 24" X 5 1/2"	PZA	4	10	$ 1,611.30	VISA	MEXICO	$6,445.20	$16,113.00
E56	29801-0054	FILTRO DE BOLSA 24" X 12"	PZA	4	10	$ 1,498.80	VISA	MEXICO	$5,995.20	$14,988.00

		X 5 1/2"								
E57	29801-0054	FILTRO DE BOLSA 28" X 24" X 19"	PZA	4	10	$ 2,100.00	VISA	MEXICO	$8,400.00	$21,000.00
E58	29801-0054	FILTRO PLIZADO DE 24" X 24" X 1"	PZA	4	10	$ 1,404.60	VISA	MEXICO	$5,618.40	$14,046.00
E59	29801-0054	FILTRO PLIZADO DE 24" X 24" X 2"	PZA	4	10	$ 1,600.00	VISA	MEXICO	$6,400.00	$16,000.00
E60	29801-0054	FILTRO MECANICO DE 24" X 24" X 1"	PZA	4	10	$ 1,310.90	VISA	MEXICO	$5,243.60	$13,109.00
E61	29801-0054	FILTRO MECANICO DE 24" X 24" X 2"	PZA	4	10	$ 1,414.30	VISA	MEXICO	$5,657.20	$14,143.00
E62	29801-0054	FILTRO MECANICO DE 24" X 15" X 2"	PZA	4	10	$ 1,284.40	VISA	MEXICO	$5,137.60	$12,844.00
E63	29801-0054	FILTRO MECANICO DE 23" X 20" X 2"	PZA	4	10	$ 1,291.60	VISA	MEXICO	$5,166.40	$12,916.00
E64	29801-0054	FILTRO MECANICO DE 24" X 16" X 2"	PZA	4	10	$ 1,155.20	VISA	MEXICO	$4,620.80	$11,552.00
E65	29801-0054	FILTRO MECANICO DE 24" X 24" X 2 1/2"	PZA	4	10	$ 1,614.40	VISA	MEXICO	$6,457.60	$16,144.00
E66	29801-0054	FILTRO MECANICO DE 24" X 12" X 2 1/2"	PZA	4	10	$ 1,288.90	VISA	MEXICO	$5,155.60	$12,889.00
E67	29801-0061	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA DE 454 GRS.	BOTE	4	10	$ 987.00	HARRIS	MEXICO	$3,948.00	$9,870.00
E68	29801-0060	GAS REFRIGERANTE R 22 DE 13.6 KG.	CILINDRO	4	10	$ 11,545.50	DUPONT	MEXICO	$46,182.00	$115,455.00
E69	29801-0060	GAS REFRIGERANTE ICEON 49 DE 13.6 KG.	CILINDRO	4	10	$ 15,000.00	DUPONT	MEXICO	$60,000.00	$150,000.00
E70	29801-0060	GAS REFRIGERANTE R 410 DE 13.6 KG.	CILINDRO	4	10	$ 8,091.60	DUPONT	MEXICO	$32,366.40	$80,916.00
E71	29801-0060	GAS REFRIGERANTE R-134a DE 13.6 KG.	CILINDRO	4	10	$ 7,550.00	DUPONT	MEXICO	$30,200.00	$75,500.00
E72	29801-0061	ACEITE ALQUIBENCENO 300	GALON	4	10	$ 3,408.80	ACEMIRE	MEXICO	$13,635.20	$34,088.00
E73	29801-0061	PIEDRA DESECANTE TD-48	PZA	4	10	$ 1,410.00	EMERSON	MEXICO	$5,640.00	$14,100.00
E74	29801-0061	PIEDRA DESECANTE TD-4864	PZA	4	10	$ 1,410.00	EMERSON	MEXICO	$5,640.00	$14,100.00
E75	29801-0061	PIEDRA DESECANTE TD 48-C	PZA	4	10	$ 2,720.00	EMERSON	MEXICO	$10,880.00	$27,200.00

E76	29801-0061	GRAFICADOR DE TEMPERATURA DE -25 A + 25° C.DIMENCIONES DE 5 ½" X 5 ½" PARA SIETE DIAS MARCA ABACUS Y GRAFICA DE 5"	PZA	3	8	$ 45,000.00	ABACUS	MEXICO	$135,000.00	$360,000.00
E77	29801-0048	MOTOR MC MILLAN 1/40	PZA	4	10	$ 1,974.40	MC MILLAN	MEXICO	$7,897.60	$19,744.00
E78	29801-0048	MOTOR MC MILLAN 1/70	PZA	4	10	$ 1,774.90	MC MILLAN	MEXICO	$7,099.60	$17,749.00
E79	29801-0048	MOTOR MC MILLAN 1/20 CON O SIN COPLE	PZA	4	10	$ 2,608.00	MC MILLAN	MEXICO	$10,432.00	$26,080.00
E80	29801-0048	MOTOR UNIVERSAL DE TRES VELOCIDADES PARA VENTILADOR DE PEDESTAL	PZA	4	10	$ 1,800.00	HONEYWELL	MEXICO	$7,200.00	$18,000.00
E81	29801-0061	PLUMILLA PARA GRAFICADOR TIPO ABACUS	PZA	4	10	$ 1,401.60	ABACUS	MEXICO	$5,606.40	$14,016.00
E82	29801-0061	REJILLA PROTECTORA PARA ASPA DE VENTILADOR DE 15"	PZA	4	10	$ 866.30	BEACH MOLD	MEXICO	$3,465.20	$8,663.00
E83	29801-0061	BOTE DE AGUA CALIENTE PARA PARA ENFRIADOR	PZA	4	10	$ 3,204.10	G E	MEXICO	$12,816.40	$32,041.00
E84	29801-0028	SOLDADURA DE PLATA 35%	BARRA	4	10	$ 774.00	HARRIS	MEXICO	$3,096.00	$7,740.00
E85	29801-0028	SOLDADURA DE PHOSCO 0%	BARRA	4	10	$ 67.30	HARRIS	MEXICO	$269.20	$673.00
E86	29801-0061	TERMOMETRO INTERIOR - EXTERIOR MARCA TAYLOR MODELO 5327	PZA	4	10	$ 1,120.00	TAYLOR	MEXICO	$4,480.00	$11,200.00
E87	29801-0055	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 1/4"	METRO	4	10	$ 165.80	NACOBRE	MEXICO	$663.20	$1,658.00
E88	29801-0055	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 3/8"	METRO	4	10	$ 235.60	NACOBRE	MEXICO	$942.40	$2,356.00
E89	29801-0055	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE ½"	METRO	4	10	$ 371.10	NACOBRE	MEXICO	$1,484.40	$3,711.00
E90	29801-0055	TUBO PLEXIBLE DE COBRE DE 7/8"	METRO	4	10	$ 594.00	NACOBRE	MEXICO	$2,376.00	$5,940.00
E91	29801-0031	VALVULA DE SERVICIO SOLDABLE DE 1/4 MODELO TUSE 4	PZA	40	100	$ 197.60	NACOBRE	MEXICO	$7,904.00	$19,760.00
E92	29801-0054	FILTROS CELDEK 12X12X36	PZA	4	10	$ 5,090.30	CELDEK	MEXICO	$20,361.20	$50,903.00

	E93	29801-0054	FILTRO DE BOLSA 24" x 24" x 12"	PZA	24	60	$ 3,200.00	VISA	MEXICO	$76,800.00	$192,000.00
	E94	29801-0054	FILTRO DE BOLSA 12" x 24" x 12"	PZA	28	70	$ 2,440.20	VISA	MEXICO	$68,325.60	$170,814.00
	E95	29801-0054	FILTRO HEPA 24" x 24"	PZA	4	10	$ 12,000.00	VISA	MEXICO	$48,000.00	$120,000.00
	E96	29801-0054	FILTRO HEPA 12" x 24"	PZA	3	8	$ 8,191.30	VISA	MEXICO	$24,573.90	$65,530.40
	E97	29801-0054	FILTRO DE CARTÓN 24" x 24" x 2"	PZA	24	60	$ 2,750.00	VISA	MEXICO	$66,000.00	$165,000.00
	E98	29801-0054	FILTRO DE CARTÓN 12" x 24" x 2"	PZA	3	8	$ 2,085.80	VISA	MEXICO	$6,257.40	$16,686.40
	E99	29801-0054	FILTRO DE CARTÓN 16" x 24" x 2"	PZA	3	8	$ 2,341.00	VISA	MEXICO	$7,023.00	$18,728.00
	E100	29801-0054	FILTRO DE CARTÓN 16" x 20" x 2"	PZA	3	8	$ 2,160.30	VISA	MEXICO	$6,480.90	$17,282.40
	E101	29801-0054	FILTRO DE CARTÓN 16" x 25" x 2"	PZA	3	8	$ 2,883.90	VISA	MEXICO	$8,651.70	$23,071.20
	E102	29801-0061	KIT DE TARJETA DE CONTROL CON SENSORES PARA REFRIGERADOR MARCA METALFRIO	PZA	4	10	$ 6,343.50	METALFRIO	MEXICO	$25,374.00	$63,435.00
	E103	29801-0054	FILTRO DE CARTÓN 20" x 25" x 2"	PZA	4	10	$ 1,120.00	VISA	MEXICO	$4,480.00	$11,200.00
										IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)	$1,324,243.60	$3,359,492.80
										IVA (PARTIDA)	$211,878.98	$537,518.85
										IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)	$1,536,122.58	$3,897,011.65

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

PARTIDA F REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO 51291006

Partida	Subpartida	CUCOP	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Minima	Cantidad Maxima					
PARTIDA F REFACCIONES	F1	29501-0008	"Y" PARA ESTETOSCOPIO TIPO	PZA	2	4	$92.30	HOMECARE	MEXICO	$184.60	$369.20

Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO 51291006			ADEX								
	F2	29501-0008	AURICULAR PARA ESTETOSCOPIO	PZA	2	4	$185.60	HOMECARE	MEXICO	$371.20	$742.40
	F3	29501-0008	BALERO EXCÉNTRICO PARA SIERRA TYLER	PZA	2	4	$4,303.00	NSB	MEXICO	$8,606.00	$17,212.00
	F4	29501-0008	BALEROS PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PAR	2	4	$2,545.00	MEDIDENTA	MEXICO	$5,090.00	$10,180.00
	F5	29501-0008	BASE CERÁMICA CON PLACA METALICA QEW-1 PARA FOCO FDS/ DZE	PZA	2	4	$1,150.00	OSRAM	MEXICO	$2,300.00	$4,600.00
	F6	29501-0008	BASE CERÁMICA QEW-0 PARA FOCO FDS/ DZE	PZA.	2	4	$784.60	OSRAM	MEXICO	$1,569.20	$3,138.40
	F7	29501-0008	BARANDAL TELESCÓPICO PARA CAMA CLÍNICA	JGO.	2	4	$7,566.80	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	$15,133.60	$30,267.20
	F8	29501-0008	BATERÍA LIFEPAK 12	PZA.	2	4	$14,578.60	LIFEPAK	MEXICO	$29,157.20	$58,314.40
	F9	29501-0008	BATERÍAS PARA DESFIBRILADOR CODE MASTER	PZA	2	4	$4,966.70	POWER SONIC	MEXICO	$9,933.40	$19,866.80
	F10	29501-0008	BATERÍAS PARA DESFIBRILADOR AGILENT	PZA	2	4	$3,875.30	POWER SONIC	MEXICO	$7,750.60	$15,501.20
	F11	29501-0008	BATERÍAS PARA VENTILADOR MARCA VELA	PZA	2	4	$1,998.10	POWER SONIC	MEXICO	$3,996.20	$7,992.40
	F12	29501-0008	BATERÍAS PARA VENTILADOR, MARCA NEWPORT	PZA	2	4	$995.40	POWER SONIC	MEXICO	$1,990.80	$3,981.60
	F13	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE PARA MONITOR DATEX CARDIO CAP 5	PZA	2	4	$7,110.60	POWER SONIC	MEXICO	$14,221.20	$28,442.40
	F14	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07200	PZA	2	4	$4,485.90	WELCH ALLYN	MEXICO	$8,971.80	$17,943.60
	F15	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07220	PZA	2	4	$4,993.60	WELCH ALLYN	MEXICO	$9,987.20	$19,974.40
	F16	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07230	PZA	2	4	$4,993.60	WELCH ALLYN	MEXICO	$9,987.20	$19,974.40
	F17	29501-0008	BATERÍA CR2032	PZA.	2	4	$92.60	MURATA	MEXICO	$185.20	$370.40
	F18	29501-0008	BOTAFRESA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	2	4	$510.30	CONCENTRIX	MEXICO	$1,020.60	$2,041.20
	F19	29501-0008	BOQUILLA DE ALUMINIO PARA EYECTOR DENTAL	PZA.	2	4	$1,140.90	MEDIDENTA	MEXICO	$2,281.80	$4,563.60
	F20	29501-0008	BOQUILLA DE ALUMINIO CON REGULADOR PARA EYECTOR DENTAL	PZA.	2	4	$1,403.20	MEDIDENTA	MEXICO	$2,806.40	$5,612.80
	F21	29501-0008	BOQUILLA DE PLÁSTICO PARA EYECTOR DENTAL	PZA	2	4	$194.30	MEDIDENTA	MEXICO	$388.60	$777.20
	F22	29501-0008	BOTELLA PARA FLUSH DENTAL	PZA.	2	4	$693.50	P&J	MEXICO	$1,387.00	$2,774.00

	F23	29501-0008	CÁPSULA DÚPLEX PARA ESTETOSCOPIO ADULTO	PZA	2	4	$278.00	HOMECARE	MEXICO	$556.00	$1,112.00
	F24	29501-0008	TUBO CAÑÓN MEZCLADOR PARA AMALGAMADOR DENTAL DEGUSSA-COMPACT	PZA	2	4	$25,344.00	MEDIDENTA	MEXICO	$50,688.00	$101,376.00
	F25	29501-0008	CAPSULA AZUL ORIGINAL PARA AMALGAMADOR DEGUSSA-COMPACT CON ASIENTO DE TEFLON	PZA	2	4	$ 3,948.60	MEDIDENTA	MEXICO	$7,897.20	$15,794.40
	F26	29501-0008	CÁPSULA SENCILLA PARA ESTETOSCOPIO ADULTO	PZA	2	4	$ 188.30	HOMECARE	MEXICO	$376.60	$753.20
	F27	29501-0008	CÁPSULA SENCILLA PARA ESTETOSCOPIO INFANTIL	PZA	2	4	$ 404.10	HOMECARE	MEXICO	$808.20	$1,616.40
	F28	29501-0008	CARBONES PARA CENTRIFUGA INTERNACIONAL	JGO.	2	4	$ 910.60	HETTICH	MEXICO	$1,821.20	$3,642.40
	F29	29501-0008	CARBONES PARA CENTRIFUGA DUPONT EASYSPIN	JGO.	2	4	$ 891.80	HETTICH	MEXICO	$1,783.60	$3,567.20
	F30	29501-0008	CARBONES PARA DE CENTRIFUGA MCA DAMON IEC	JGO.	2	4	$ 920.30	HETTICH	MEXICO	$1,840.60	$3,681.20
	F31	29501-0008	CAMPANA PARA LÁMPARA DE CHICOTE	PZA.	2	4	$ 453.70	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	$907.40	$1,814.80
	F32	29501-0008	CHICOTE PARA LÁMPARA DE CHICOTE 40CM	PZA.	2	4	$ 453.70	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	$907.40	$1,814.80
	F33	29501-0008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	2	4	$ 453.70	CONCENTRIX	MEXICO	$907.40	$1,814.80
	F34	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE AIRE TIPO ARAMED-AGA	PZA.	2	4	$ 694.30	ARAMED	MEXICO	$1,388.60	$2,777.20
	F35	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE OXÍGENO TIPO ARAMED-AGA	PZA	2	4	$ 3,110.10	ARAMED	MEXICO	$6,220.20	$12,440.40
	F36	29501-0008	CUERPO COMPLETO CON ESCALA PARA BAUMANOMETRO ADEX	PZA	2	4	$ 3,110.10	ADEX	MEXICO	$6,220.20	$12,440.40
	F37	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE UME VACAMATIC	PZA.	2	4	$ 4,534.40	SISTEMATIC	MEXICO	$9,068.80	$18,137.60
	F38	29501-0008	EMPAQUE Y MEDIA LUNA PARA PUERTA DE AUTOCLAVE RITTER MOD. M-9	JGO.	2	4	$ 4,534.40	SISTEMATIC	MEXICO	$9,068.80	$18,137.60
	F39	29501-0008	EMPAQUE Y MEDIA LUNA PARA PUERTA DE AUTOCLAVE RITTER MOD. M-11	JGO.	2	4	$ 4,534.40	SISTEMATIC	MEXICO	$9,068.80	$18,137.60
	F40	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE	PZA	2	4	$ 4,878.80	SISTEMATIC	MEXICO	$9,757.60	$19,515.20

			AUTOCLAVE 20" X 20"								
	F41	29501-0008	EMPAQUE PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	2	4	$ 1,733.90	CONCENTRIX	MEXICO	$3,467.80	$6,935.60
	F42	29501-0008	EMPAQUE DE ESTRELLA (METÁLICO) PARA REGULADOR DE TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL	PZA	2	4	$ 235.60	ARAMED	MEXICO	$471.20	$942.40
	F43	29501-0008	ESTADIMETRO PARA BASCULA ADULTO NL	PZA	2	4	$ 185.80	BAME	MEXICO	$371.60	$743.20
	F44	29501-0008	EXTENSIÓN PARA BUJE CHECK DE TOMA DE OXÍGENO ARAMED-AGA	PZA.	2	4	$ 3,913.30	ARAMED	MEXICO	$7,826.60	$15,653.20
	F45	29501-0008	FLECHA PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PZA	2	4	$ 903.80	CONCENTRIX	MEXICO	$1,807.60	$3,615.20
	F46	29501-0008	FLOTADOR CON BASE Y VARILLA PARA AUTOCLAVE	PZA.	2	4	$ 1,403.10	SISTEMATIC	MEXICO	$2,806.20	$5,612.40
	F47	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO AGA	PZA.	2	4	$ 9,104.80	ARIGMED	MEXICO	$18,209.60	$36,419.20
	F48	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO INFRA	PZA.	2	4	$ 4,544.30	INFRA	MEXICO	$9,088.60	$18,177.20
	F49	29501-0008	FRASCO DE PLÁSTICO PARA HUMIDIFICADOR AGA	PZA	2	4	$ 3,944.10	ARAMED	MEXICO	$7,888.20	$15,776.40
	F50	29501-0008	FOCO CAMPANA MR16 12V 50W 36º	PZA.	2	4	$ 125.30	OSRAM	MEXICO	$250.60	$501.20
	F51	29501-0008	FOCO CAMPANA 12V-100W	PZA.	2	4	$ 403.60	OSRAM	MEXICO	$807.20	$1,614.40
	F52	29501-0008	FOCO ESA 6V -10 W	PZA	2	4	$ 610.80	OSRAM	MEXICO	$1,221.60	$2,443.20
	F53	29501-0008	FOCO 24 V 150 W CON BASE DE CERAMICA 2 PIN FDS/DZE	PZA	2	4	$ 261.30	EIKO	MEXICO	$522.60	$1,045.20
	F54	29501-0008	FOCO CACAHUATE 24V 150W PARA LÁMPARA DE QUIRÓFANO FCS	PZA	2	4	$ 884.35	EIKO	MEXICO	$1,768.70	$3,537.40
	F55	29501-0008	FOCO PARA LARINGOSCOPIO TIPO W.A. 04800	PZA	2	4	$ 197.90	WELCH ALLYN	MEXICO	$395.80	$791.60
	F56	29501-0008	FOCO PARA LARINGOSCOPIO TIPO W.A. 04700	PZA	2	4	$ 587.30	CARLEY MEDICAL LAMP.	MEXICO	$1,174.60	$2,349.20
	F57	29501-0008	FOCO PARA PROYECTOR DE OFTALMOLOGÍA 120 V 75 W CBX	PZA	2	4	$ 598.60	EIKO	MEXICO	$1,197.20	$2,394.40
	F58	29501-0008	FOCO 12 V 10 W PARA MICROSCOPIO	PZA	2	4	$ 1,544.90	TECNO LITE	MEXICO	$3,089.80	$6,179.60
	F59	29501-0008	FOCO 12 V 75 W PARA LÁMPARA DE	PZA	2	4	$ 95.30	PHILIPS	MEXICO	$190.60	$381.20

			EXANIMACIÓN								
	F60	29501-0008	FOCO CACAHUATE 12 V 50 W PARA UNIDAD DENTAL	PZA	2	4	$ 1,741.10	OSRAM	MEXICO	$3,482.20	$6,964.40
	F61	29501-0008	FOCO HALÓGENO 24V 50W	PZA	2	4	$ 399.60	OSRAM	MEXICO	$799.20	$1,598.40
	F62	29501-0008	FOCO 12V 35 W TIPO W.A. 04200	PZA	2	4	$ 477.70	EIKO	MEXICO	$955.40	$1,910.80
	F63	29501-0008	FOCO TIPO WELCH ALLYN 2600	PZA	2	4	$ 1,010.10	WELCH ALLYN	MEXICO	$2,020.20	$4,040.40
	F64	29501-0008	FOCO LED 3W BLANCO PARA LÁMPARA DE QUIRÓFANO	PZA.	2	4	$ 2,993.40	TECNO LITE	MEXICO	$5,986.80	$11,973.60
	F65	29501-0008	FOCO 157 TIPO WELCH ALLYN 2500 PARA LÁMPARA FRONTAL	PZA.	2	4	$ 184.10	LIGHT BULBS	MEXICO	$368.20	$736.40
	F66	29501-0008	FOCO HEINE 077 2.5V PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	PZA.	2	4	$ 274.30	HEINE	MEXICO	$548.60	$1,097.20
	F67	29501-0008	FOCO 64251 6V-20W CON ARANDELA MARCA OSRAM	PZA	2	4	$ 3,545.50	OSRAM	MEXICO	$7,091.00	$14,182.00
	F68	29501-0008	FOCO TIPO WELCH ALLYN 04900	PZA	2	4	$ 2,741.00	WELCH ALLYN	MEXICO	$5,482.00	$10,964.00
	F69	29501-0008	FOCO TIPO WELCH ALLYN 06000	PZA.	2	4	$ 910.30	WELCH ALLYN	MEXICO	$1,820.60	$3,641.20
	F70	29501-0008	FOCO WELCH ALLYN 03400	PZA.	2	4	$ 1,404.60	WELCH ALLYN	MEXICO	$2,809.20	$5,618.40
	F71	29501-0008	LÁMPARA MEDICINAL INFRAROJA 125V 250W	PZA.	2	4	$ 787.40	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	$1,574.80	$3,149.60
	F72	29501-0008	FUELLE PARA CONTROL CICLOMATICO	PZA.	2	4	$ 910.40	SISTEMATIC	MEXICO	$1,820.80	$3,641.60
	F73	29501-0008	FILTRO CARTUCHO DE ALUMINIO DE CARBON ACTIVADO	PZA.	2	4	$ 12,544.90	SISTEMATIC	MEXICO	$25,089.80	$50,179.60
	F74	29501-0008	HOJA DENTADA PARA SIERRA STRIKE	PZA	2	4	$ 1,905.50	STRIKER	MEXICO	$3,811.00	$7,622.00
	F75	29501-0008	JERINGA TRIPLE PARA MODULO DENTAL	PZA.	2	4	$ 3,443.80	MEDIDENTA	MEXICO	$6,887.60	$13,775.20
	F76	29501-0008	LUBRICANTE EN AEROSOL PARA PIEZA DE MANO DENTAL	PZA	2	4	$ 1,699.90	LUBRIMAX DENT	MEXICO	$3,399.80	$6,799.60
	F77	29501-0008	MANGUERA EXTENSIÓN ESPIRAL PARA BAUMANOMETRO	PZA	2	4	$ 295.40	HOMECARE	MEXICO	$590.80	$1,181.60
	F78	29501-0008	BAUMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	PZA	2	4	$ 720.20	HOMECARE	MEXICO	$1,440.40	$2,880.80
	F79	29501-0008	MANGO CON CABLE Y CONECTOR PARA ESCAREDOR SOUTHEAST AUTOESCALER	PZA.	2	4	$ 4,100.00	MEDIDENTA	MEXICO	$8,200.00	$16,400.00
	F80	29501-0008	MANÓMETRO ANEROIDE PARA BAUMANOMETRO	PZA	2	4	$ 23,902.30	HOMECARE	MEXICO	$47,804.60	$95,609.20
	F81	29501-0008	MANGUERA TRANSPARENTE 1/4 PARA MODULO DENTAL	MTR	2	4	$ 484.80	MEDIDENTA	MEXICO	$969.60	$1,939.20

	F82	29501-0008	MANGUERA TRANSPARENTE 1/8 PARA MODELO DENTAL	MTR	2	4	$ 200.00	MEDIDENTA	MEXICO	$400.00	$800.00
	F83	29501-0008	MANÓMETRO DE CÁMARA PARA AUTOCLAVE	PZA.	2	4	$ 151.10	INFRA	MEXICO	$302.20	$604.40
	F84	29501-0008	MANÓMETRO DE CAMISA PARA AUTOCLAVE	PZA.	2	4	$ 1,644.30	INFRA	MEXICO	$3,288.60	$6,577.20
	F85	29501-0008	MANÓMETRO DE BAJA PARA REGULADOR 0-15 LITROS/MINUTO	PZA	2	4	$ 1,644.30	DE WIT	MEXICO	$3,288.60	$6,577.20
	F86	29501-0008	MANÓMETRO DE ALTA PARA REGULADOR 0-280kg	PZA	2	4	$ 790.00	METRON	MEXICO	$1,580.00	$3,160.00
	F87	29501-0008	MEMBRANA PARA CONTROL DE CUNA MARCA FISHER & PAYKEL MODELO BLOSSOM	PZA	2	4	$ 790.00	FISER & PAYKEL	MEXICO	$1,580.00	$3,160.00
	F88	29501-0008	MEMBRANA PARA CONTROL DE CUNA MARCA DRAGER MODELO BABY TERM	PZA	2	4	$ 5,344.90	DRAGER	MEXICO	$10,689.80	$21,379.60
	F89	29501-0008	MORDAZAS PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	JGO.	2	4	$ 14,200.00	CONCENTRIX	MEXICO	$28,400.00	$56,800.00
	F90	29501-0008	OLIVAS PARA ESTETOSCOPIO	PAR	2	4	$ 534.60	HOMECARE	MEXICO	$1,069.20	$2,138.40
	F91	29501-0008	"O" RING PARA CABEZA DE PIEZA DE MANO STAR DENTAL	JGO.	2	4	$ 120.00	MEDIDENTA	MEXICO	$240.00	$480.00
	F92	29501-0008	PEDAL PARA UNIDAD DENTAL	PZA	2	4	$ 493.00	MEDIDENTA	MEXICO	$986.00	$1,972.00
	F93	29501-0008	PIERNERA METALICA PARA MESA DE EXPLORACIÓN	PAR	2	4	$ 2,100.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	$4,200.00	$8,400.00
	F94	29501-0008	PUNTA INSERTO ULTRASONICO PARA CAVITRÓN 25 kHz	PZA	2	4	$ 3,993.80	UNIVERSAL INSERT	MEXICO	$7,987.60	$15,975.20
	F95	29501-0008	PUNTA DE GOMA P/BOQUILLA DE EYECTOR DENTAL	PZA.	2	4	$ 5,531.70	MEDIDENTA	MEXICO	$11,063.40	$22,126.80
	F96	29501-0008	PIEZA DE MANO DENTAL DE ALTA VELOCIDAD CONCENTRIX	PZA	2	4	$ 241.10	CONCENTRIX	MEXICO	$482.20	$964.40
	F97	29501-0008	PIEZA DE MANO MAXILOFACIAL DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PZA	2	4	$ 12,100.00	MEDIDENTA	MEXICO	$24,200.00	$48,400.00
	F98	29501-0008	REGULADOR CON FILTRO Y MANÓMETRO PARA CAJA DE CONEXIONES DE UNIDA DENTAL	JGO.	2	4	$ 6,347.70	CAMOZZI	MEXICO	$12,695.40	$25,390.80
	F99	29501-0008	REGULADOR CON MANÓMETROS Y TUERCA PARA TANQUE DE OXÍGENO	PZA.	2	4	$ 4,988.90	ARIGMED	MEXICO	$9,977.80	$19,955.60

	F100	29501-0008	REGULADOR CON MANÓMETROS Y YUGO PARA TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL	PZA	2	4	$ 6,934.30	ARIGMED	MEXICO	$13,868.60	$27,737.20
	F101	29501-0008	YUGO PARA REGULADOR DE OXIGENO	PZA.	2	4	$ 6,934.30	ARIGMED	MEXICO	$13,868.60	$27,737.20
	F102	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 220V-4500W 50CM C/BUSHING DE 3/4" X 1"	PZA	2	4	$ 1,443.90	SISTEMATIC	MEXICO	$2,887.80	$5,775.60
	F103	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 220V-5500W 75CM C/BUSHING DE 3/4" X 1"	PZA.	2	4	$ 3,030.00	SISTEMATIC	MEXICO	$6,060.00	$12,120.00
	F104	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 120V- 1000W EN "M" C/BUSHING 5/8" PARA COMPRESERO	PZA.	2	4	$ 3,030.00	SISTEMATIC	MEXICO	$6,060.00	$12,120.00
	F105	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" C/PLACA P/AUTOCLAVE EUROMEX 120V 3000W C/TERMOPOZO 1/4 X46cm	PZA.	2	4	$ 2,444.30	SISTEMATIC	MEXICO	$4,888.60	$9,777.20
	F106	29501-0008	RESISTENCIA 220V-1000W 600mm TIPO TIRA	PZA.	2	4	$ 2,438.60	SISTEMATIC	MEXICO	$4,877.20	$9,754.40
	F107	29501-0008	SNAP SWITCH PARA CONTROL CICLOMATICO	PZA	2	4	$ 1,200.00	SISTEMATIC	MEXICO	$2,400.00	$4,800.00
	F108	29501-0008	TAPA PARA PIEZA DE MANO DENTAL CONCENTRIX	PZA	2	4	$ 1,841.10	CONCENTRIX	MEXICO	$3,682.20	$7,364.40
	F109	29501-0008	"O" RING PARA CABEZA DE PIEZA DE MANO DENTAL CONCENTRIX	PAR	2	4	$ 187.60	CONCENTRIX	MEXICO	$375.20	$750.40
	F110	29501-0008	TAPÓN PARA BOTELLA DE FLUSH DE USO DENTAL	PZA.	2	4	$ 493.10	MEDIDENTA	MEXICO	$986.20	$1,972.40
	F111	29501-0008	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AMALGAMADOR DENTAL DEGUSSA COMPACT	PZA.	2	4	$ 524.30	DEGUSSA COMPACT	MEXICO	$1,048.60	$2,097.20
	F112	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA S/N DE 1/2"	PZA	2	4	$ 22,100.00	WATSON MCDANIEL	MEXICO	$44,200.00	$88,400.00
	F113	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA S/N DE ¾"	PZA	2	4	$ 7,843.80	WATSON MCDANIEL	MEXICO	$15,687.60	$31,375.20
	F114	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA TIPO DE CUBETA INVERTIDA S/N DE ½"	PZA	2	4	$ 8,200.00	THREE RIVERS	MEXICO	$16,400.00	$32,800.00
	F115	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA TIPO DE CUBETA INVERTIDA S/N DE ¾"	PZA	2	4	$ 16,947.60	THREE RIVERS	MEXICO	$33,895.20	$67,790.40
	F116	29501-0008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	2	4	$ 16,744.80	CONCENTRIX	MEXICO	$33,489.60	$66,979.20

	F117	29501-0008	TRAMPA TERMOSTÁTICA PARA VAPOR DE 1/2"	PZA	2	4	$ 2,833.60	WATSON MCDANIEL	MEXICO	$5,667.20	$11,334.40
	F118	29501-0008	DIAFRAGMA CON EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE TIPO AMSCO	PZA.	2	4	$ 7,844.10	SISTEMATIC	MEXICO	$15,688.20	$31,376.40
	F119	29501-0008	VÁLVULA P/LLENA VASO UNIDAD DENTAL IMPORTADA	PZA.	2	4	$ 1,733.80	MEDIDENTA	MEXICO	$3,467.60	$6,935.20
	F120	29501-0008	VÁLVULA TEMPORIZADORA PARA ENJUAGUE DE ESCUPIDERA DENTAL	PZA.	2	4	$ 1,841.10	MEDIDENTA	MEXICO	$3,682.20	$7,364.40
	F121	29501-0008	VÁLVULA RELAY PARA UNIDAD DENTAL	PZA.	2	6	$ 6,100.00	MEDIDENTA	MEXICO	$12,200.00	$36,600.00
	F122	29501-0008	VENTURY PARA EYECTOR DE USO DENTAL	PZA.	2	6	$ 710.00	MEDIDENTA	MEXICO	$1,420.00	$4,260.00
	F123	29501-0008	VÁLVULA MÚLTIPLE PARA AUTOCLAVE	PZA.	2	6	$ 584.60	SISTEMATIC	MEXICO	$1,169.20	$3,507.60
	F124	29501-0008	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVE 1/2" 2.8 KG	PZA	2	4	$ 36,910.00	VAYREMEX	MEXICO	$73,820.00	$147,640.00
	F125	29501-0008	VÁLVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE	PZA	2	4	$ 5,386.80	THERMOVAL	MEXICO	$10,773.60	$21,547.20
	F126	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE AGUA PARA TARJA QUIRÚRGICA	PZA	2	4	$ 11,431.10	CQC	MEXICO	$22,862.20	$45,724.40
	F127	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR	PZA	2	4	$ 855.50	PARKER	MEXICO	$1,711.00	$3,422.00
	F128	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR ANGULADA EN "Y"	PZA	2	4	$ 16,200.00	ASCO	MEXICO	$32,400.00	$64,800.00
	F129	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR NORMALMENTE ABIERTA	PZA	2	6	$ 16,344.00	JEFFERSON	MEXICO	$32,688.00	$98,064.00
	F130	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE 3/4" PARA VAPOR	PZA.	2	4	$ 25,150.00	PARKER	MEXICO	$50,300.00	$100,600.00
	F131	29501-0008	PEDAL SWITCH PARA TARJA DE QUIRÓFANO	PZA.	2	4	$ 18,130.00	PEDAL SWITCH	MEXICO	$36,260.00	$72,520.00
	F132	29501-0008	RODAJA PARA CAMILLA	PZA.	2	4	$ 1,530.13	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	$3,060.26	$6,120.52
	F133	29501-0008	RODAJA PARA CAMILLA CON FRENO	PZA.	2	4	$ 5,160.40	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	$10,320.80	$20,641.60
	F134	29501-0008	RODAJA PARA CAMA HOSPITALARIA	PZA.	2	4	$ 6,741.60	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	$13,483.20	$26,966.40
	F135	29501-0008	RODAJA PARA CAMA HOSIPITARIA CON FRENO	PZA.	2	4	$ 6,903.80	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	$13,807.60	$27,615.20
	F136	29501-0008	RUEDA GRANDE 24" PARA SILLA DE RUEDAS RIN DE PVC	PZA	2	4	$ 7,436.80	EVEREST	MEXICO	$14,873.60	$29,747.20
	F137	29501-0008	RUEDA CHICA PARA SILLA DE RUEDAS TIPO	PZA	2	4	$ 2,810.90	EVEREST	MEXICO	$5,621.80	$11,243.60

			EVEREST								
	F138	29501-0008	ASIENTO DE VINYL PARA SILLA DE RUEDAS TIPO EVEREST	PZA	2	4	$ 844.30	EVEREST	MEXICO	$1,688.60	$3,377.20
	F139	29501-0008	RESPALDO DE VYNIL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	2	4	$ 1,510.00	EVEREST	MEXICO	$3,020.00	$6,040.00
	F140	29501-0008	CODERA PARA SILLA DE RUEDAS	PAR	2	4	$ 1,510.00	EVEREST	MEXICO	$3,020.00	$6,040.00
	F141	29501-0008	PIEZERA CON DESCANSA PIES PARA SILLA DE RUEDAS	PZA.	2	4	$ 877.60	EVEREST	MEXICO	$1,755.20	$3,510.40
	F142	29501-0008	DESCANSA PIES PARA PIEZERA DE SILLA DE RUEDAS	PAR	2	4	$ 3,841.10	EVEREST	MEXICO	$7,682.20	$15,364.40
	F143	29501-0008	CORREDERA PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	2	4	$ 710.30	EVEREST	MEXICO	$1,420.60	$2,841.20
	F144	29501-0008	MANGO AGARRADERA PARA SILLA DE RUEDAS	PAR	2	4	$ 260.00	EVEREST	MEXICO	$520.00	$1,040.00
	F145	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 72200 3.5 V	PZA	2	4	$ 377.30	WELCH ALLYN	MEXICO	$754.60	$1,509.20
	F146	29501-0008	FOCO WELCH ALLYN 0300-U 3.5 V	PZA	2	4	$ 4,544.60	WELCH ALLYN	MEXICO	$9,089.20	$18,178.40
	F147	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL KAWE 2.5 V	PZA	2	4	$ 2,393.30	KAWE	MEXICO	$4,786.60	$9,573.20
	F148	29501-0008	FOCO KAWE 2.5 V	PZA	2	4	$ 5,787.30	KAWE	MEXICO	$11,574.60	$23,149.20
	F149	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE AIRE TIPO ARIGMED	PZA	4	10	$ 4,547.80	ARIGMED	MEXICO	$18,191.20	$45,478.00
	F150	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE OXIGENO TIPO ARIGMED	PZA	4	10	$ 1,100.00	ARIGMED	MEXICO	$4,400.00	$11,000.00
	F151	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE VACIO TIPO ARIGMED	PZA	4	10	$ 1,100.00	ARIGMED	MEXICO	$4,400.00	$11,000.00
	F152	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	4	10	$ 1,100.00	ARIGMED	MEXICO	$4,400.00	$11,000.00
	F153	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR DE VACIO PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	4	10	$ 3,943.30	ARIGMED	MEXICO	$15,773.20	$39,433.00
	F154	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR DE AIRE PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	4	10	$ 4,841.60	ARIGMED	MEXICO	$19,366.40	$48,416.00
	F155	29501-0008	BATERIA 12 V., 18.0 Amp. Hr., PARA VENTILADOR VOLUMETRICO	PZA	4	10	$ 3,993.80	GS YUASA	MEXICO	$15,975.20	$39,938.00
	F156	29501-0008	BATERIA 10.8 V., 52 Wh., 4.8 Ah., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	4	10	$ 2,841.90	ION BATTERY	MEXICO	$11,367.60	$28,419.00
	F157	29501-0008	BATERIA 10.8 V., 78 Wh., 7.2 Ah., PARA MONITOR DE SIGNOS	PZA	4	10	$ 899.30	SPACE LAB	MEXICO	$3,597.20	$8,993.00

			VITALES								
	F158	29501-0008	BATERIA 11.1 V., 7.8 Amp., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	4	10	$ 993.80	ZONDAN	MEXICO	$3,975.20	$9,938.00
	F159	29501-0008	BATERIA 11.1 V., 6000 mAmp., PARA ELECTROCARDIOGRAFO	PZA	4	10	$ 1,190.10	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	$4,760.40	$11,901.00
	F160	29501-0008	BATERIA 12 V., 35.1 0 Amp., PARA CUNA DE TRASLADO	PZA	4	10	$ 3,391.00	POWER SONIC	MEXICO	$13,564.00	$33,910.00
	F161	29501-0008	BATERIA 12 V., 1.4 Amp., PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	PZA	4	10	$ 710.60	POWER SONIC	MEXICO	$2,842.40	$7,106.00
	F162	29501-0008	RESISTENCIA 650 W., 120 V., PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	PZA	4	10	$ 4,281.30	INTELEC	MEXICO	$17,125.20	$42,813.00
	F163	29501-0008	BARANDAL PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELEC	PZA	4	10	$ 1,551.10	INTELEC	MEXICO	$6,204.40	$15,511.00
	F164	29501-0008	SEGURO PARA PUERTA DE BARANDAL DE CUNA DE CALOR RADIANTE MARAC INTELEC	PZA	4	10	$ 654.30	INTELEC	MEXICO	$2,617.20	$6,543.00
	F165	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE INCUBADORA ATOM	PZA	4	10	$ 855.50	ATOM	MEXICO	$3,422.00	$8,555.00
	F166	29501-0008	FOCO DICROICO LUZ DE DIA 30 W	PZA	4	10	$ 161.30	AKSI	MEXICO	$645.20	$1,613.00
	F167	29501-0008	FOCO DICROICO LUZ ULTRAVIOLETA 30 W	PZA	4	10	$ 598.30	LEDSPOT	MEXICO	$2,393.20	$5,983.00
	F168	29501-0008	FOCO DE HALOGENO 12 V., 30 W No. 64261	PZA	4	10	$ 174.10	HIGH LUX	MEXICO	$696.40	$1,741.00
	F169	29501-0008	FOCO WELCHALLYN 01200-U	PZA	2	6	$ 1,180.80	WELCH ALLYN	MEXICO	$2,361.60	$7,084.80
	F170	29501-0008	FOCO WELCHALLYN 04900-U	PZA	2	6	$ 1,481.60	WELCH ALLYN	MEXICO	$2,963.20	$8,889.60
									IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)	$1,350,850.56	$2,832,361.32
									IVA (PARTIDA)	$216,136.09	$453,177.81
									IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)	$1,566,986.65	$3,285,539.13

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

QUERETARO, QRO A 13 DE ENERO 2026

PROTESTO LO NECESARIO
EDGAR AGUILAR DIAZ

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2026.

Por este medio, solicito a usted se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la contratación de los bienes que serán referidos con su nombre, clave cucop, cantidades mínimas y máximas referenciales, no omito mencionar que la contratación deberá apegarse a lo establecido en el Artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en el reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social y demás normatividad aplicable en la materia.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, FINAT (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2026".

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las instituciones más importantes del país, responsable de proporcionar servicios de salud y seguridad social a millones de mexicanos, para garantizar la continuidad y la calidad de estos servicios, es fundamental mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos utilizados en sus diversas unidades médicas, hospitales y oficinas administrativas.

Estas refacciones y material nos ayuda a evitar la suspensión de los servicios médicos y no poner en riesgo la seguridad de los pacientes, invariablemente deberá preverse (planear con anticipación) en las partidas presupuestales a las que están adheridos esto sobre la contratación de **"REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2026"**, para el IMSS que es una inversión esencial para asegurar el funcionamiento seguro, eficiente y continuo de sus instalaciones y servicios médicos y administrativos, garantiza la seguridad de pacientes y personal institucional.

"REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2026"

PARTIDA C MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CUENTA 51241009

C1	24901-0023	AIRE COMPRIMIDO SPRAY DE 200 GRS	BOTE	4	10
C2	24901-0024	LIJA DE AGUA Mo. 220	PQTE	4	10
C3	24901-0024	LIJA ESMERIL GRANO MEDIANO	PQTE	4	10
C4	24901-0024	LIJA FINA PARA AGUA DEL NUM. 400	PQTE	4	10
C5	24901-0011	PIJAS PARA W.C.	PZA	4	10
C6	24901-0011	PIJAS 3/16" X 1 ¼" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	4	10
C7	24901-0011	PIJAS 1/8"" X 1 ¼" ¼" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	4	10

C8	24901-0054	SEGUETA PARA FIERRO GRUESO FINO	PZA	4	10
C9	24901-0051	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE 3/32	KILO	4	10
C10	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 3/32	KILO	4	10
C11	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 1/8	KILO	4	10
C12	24901-0011	TAQUETE PARA TABLAROCA DE ANTIMONIO 1/4"	PZA	4	10
C13	24901-0011	TORNILLO MARIPOSA DE 3" X ¼"	PZA	4	10
C14	24901-0011	PIJA PUNRTA DE BROCA NO. 12 X 1/2 CABEZA PHILLIPS	PZA	4	10
C15	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA NO. 12 X 1 CABEZA PHILLIPS	PZA	4	10
C16	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA EXAGONAL 14 X 3/4	PZA	4	10
C17	24901-0011	PIJA 8 X 1/2	PZA	4	10
C18	24901-0011	PIJA 8 X 3/4	PZA	4	10
C19	24901-0011	PIJA 8 X 1	PZA	4	10
C20	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/4	PZA	4	10
C21	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/2	PZA	4	10
C22	24901-0011	PIJA 8 X 2	PZA	4	10
C23	24901-0011	PIJA 8 X 3	PZA	4	10
C24	24901-0011	PIJA 10 X 1/2	PZA	4	10
C25	24901-0011	PIJA 10 X 3/4	PZA	40	100
C26	24901-0011	PIJA 10 X 1	PZA	40	100
C27	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/4	PZA	40	100
C28	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/2	PZA	40	100
C29	24901-0011	PIJA 10 X 2	PZA	40	100
C30	24901-0011	PIJA 10 X 3	PZA	40	100
C31	24901-0011	PIJA 12 X 1/2	PZA	40	100
C32	24901-0011	PIJA 12 X 3/4	PZA	40	100
C33	24901-0011	PIJA 12 X 1	PZA	40	100
C34	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/4	PZA	40	100
C35	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/2	PZA	40	100
C36	24901-0011	PIJA 12 X 2	PZA	40	100
C37	24901-0011	PIJA 12 X 3	PZA	40	100
C38	24901-0011	PIJA NEGRA 1/2	PZA	40	100
C39	24901-0011	PIJA NEGRA 3/4	PZA	40	100
C40	24901-0011	PIJA NEGRA 1	PZA	40	100
C41	24901-0055	AFLOJATODO LUBRICANTE SPRAY WD 40 11 ONZAS	BOTE	40	80
C42	24901-0066	BROCHA DE PELO 1"	PZA	40	100
C43	24901-0066	BROCHA DE PELO 2"	PZA	40	100
C44	24901-0066	BROCHA DE PELO 4"	PZA	40	100
C45	24901-0066	BROCHA DE PELO 6"	PZA	40	100
C46	24901-0066	CEPILLO DE PELO PARA PINTAR	PZA	40	100
C47	24901-0055	DIELECTRICO BOTE EN SPRAY 200 GR.	PZA	40	100
C48	24901-0068	ESTOPA BLANCA	KG.	40	100
C49	24901-0026	LOCTITE 495-3 DE 20 GRS	PZA	40	60
C50	24901-0064	MASKING TAPE DE ¾"	PZA	40	80
C51	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR ALUMINIO 312 GRS	BOTE	40	80
C52	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCA 312 GRS.	BOTE	40	80
C53	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO MATE 312 GRS.	BOTE	40	80
C54	24901-0044	PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 (19 LTS.)	CBTA.	40	40
C55	24901-0044	PINTURA VINIMEX MARCA COMEX VINILICA (19 LTS)	CBTA.	40	50
C56	24901-0031	PINTURA ESMALTE BASE AGUA MARCA COMEX (19 LTS)	CBTA.	40	60
C57	24901-0026	RESISTOL 5000 DE 250 GRS.	BOTE	40	60
C58	24901-0026	RESISTOL 850 DE 250 GRS	PZA	40	60
C59	24901-0066	RODILLO PARA PINTAR PACHON	PZA	40	60
C60	24901-0052	SILICON BLANCO TIPO ARQUITECTONICO DOW CORNING	PZA	40	60
C61	24901-0052	SILICON ROJO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	40	60
C62	24901-0052	SILICON NEGRO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	40	60
C63	24901-0052	SILICON TRANSPARENTE DOWCORNING	PZA	40	60
C64	24901-0045	THINER U.S.A.	GAL.	40	60

Nota: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, en todas las partidas se solicita la cotización de la ferretería y material referido, en supra líneas, debido a que los contratos derivados de este proceso serán

por monto, abiertos, las cantidades referenciales descritas en líneas anteriores, lo son únicamente para realizar la debida cotización de las piezas descritas, por lo que, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado, para las partidas A, B y C, se realizará un contrato por cada partida, es decir será un contrato para la partida A, un contrato para la partida B y un contrato para la partida C, donde LAS TRES PARTIDAS SERAN ADUJUDICADAS A UN SOLO PROVEEDOR, siendo así que la falta de cotización de una de las partidas en total, o de cualquiera de las subpartidas, será causal de desechamiento.

LUGARES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	DIRECCIÓN
1	ING. MAURO DÍAZ ACOSTA	H.G.R.-1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	CONJUNTO DELEG.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
3	ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	UMF-6	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QRO.
4	FEDERICO GARCIA VAZQUEZ	UMF-16	AV. CONSTITUYENTES No. 118 OTE. COL. EL MÁRQUEZ, QUERÉTARO, QRO.
5	ING. JOSÉ ARMANDO ARREOLA FAJARDO	H.G.Z.-3	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO.
6	JOSÉ ALFREDO GARCÍA SALAS	UMF-9	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO.
7	ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	UMF-8	HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
8	ING. MIGUEL ANGEL ABOYTES VAZQUEZ	UMF-17	CARRETERA ESTATAL 411 NO. 700 EJIDO LA NEGRETA. CORREGIDORA, QUERÉTARO
9	ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA S/N (PARCELA 54Z - 3P1/1) EJIDO LA PURISIMA DEL MUNICIPIO DEL MARQUES QUERETARO CP 76269 3 NIVEL

SOLICITUD Y ENTREGA DE BIENES

EL PLAZO DE LA ENTREGA DE BIENES SERA DEL PERIODO DE FECHA DEL FALLO AL 31/10/2026.

El pedimento de refacciones y material se podrá realizar mediante correo electrónico o llamada telefónica, por parte del área requirente o JCU de la unidad. El proveedor contara con 24 horas naturales para la entrega del bien una vez realizada la solicitud.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el proveedor adjudicado, invariablemente los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

- **Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.**
- **Cargo:**
- **Domicilio:**
- **Teléfono (oficina y celular):**
- **Correo electrónico:**

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- **Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.**
- **Vía correo electrónico.**
- **Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)**

El Proveedor es el único responsable por las refacciones y herramientas proporcionadas al Instituto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

El área técnica realizará observación de cada una de las refacciones y material de ferretería, los licitantes deberán proporcionar todo lo requerido en el documental denominado **TÉRMINOS Y CONDICIONES**, y aunado a esto deberán presentar sus propuestas de refacciones y material de ferretería apegándose a lo requerido en el presente **ANEXO TÉCNICO**, la observación se realizará durante el proceso de adquisición y los licitantes deberán presentar en físico al menos una pieza de cada una de las **"REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2026"**que cada una de las partidas a las que deseen participar.

Los encargados del área técnica revisaran los productos proporcionados de manera física y verificaran que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizando la debida observación consistente en que lo referido documentalmente por el licitante corresponda físicamente con las refacciones y material de ferretería que presenta, para llevar a cabo dicha observación los licitantes deberán presentar las muestras durante el proceso de adquisición, en caso de no presentar las muestras durante el proceso de adquisición será causal de desechamiento.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para

ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica,

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No la contiene.

TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece los presentes TERMINOS Y CONDICIONES para la contratación de **TÉRMINOS Y CONDICIONES: "REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2026"".**, de conformidad con lo siguiente:

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber b) En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate :

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

- Durante la vigencia del contrato, del periodo De la Fecha del Fallo al 31/10/2026.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

- **El plazo de la entrega de bienes sera del periodo de la fecha del fallo al 31/10/2026.**

  El pedimento de refacciones y material se podrá realizar mediante correo electrónico o llamada telefónica, por parte del área requirente o JCU de la unidad. El proveedor contara con 24 horas naturales para la entrega del

bien una vez realizada la solicitud, las fechas y horarios de entrega SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

C) Penas Convencionales y deducciones. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El responsable del área técnica de que se trate, será el responsable de reportar la falta de entrega de refacciones, materiales y herramientas, o bien la entrega parcial de estas, el Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato será el Ing. Cesar Ochoa Torres, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por dia de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

- Pca = %d x nda x vspa.
  Dónde:
- %d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación,
- cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de laprestación del servicio.
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.

Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios. Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente.

Penas Convencionales

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 Frac. XIX ,75 y 77, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), 2 Frac IV, 96 , 130 Frac. V , 141 , 142 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, aplicando la tasa del 2.5% al valor de lo incumplido, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Cuando El Proveedor No Realice La Entrega De Los Bienes O Bien Lo Haga De Manera Parcial, El Primer Dia De Vigencia De Contrato.	Por No Entregar Los Bienes Solicitados 24 Horas Posteriores A La Solicitud De Los Bienes Conforme El Anexo Técnico.	Por Entregar Los Bienes Solicitados, Fuera Del Plazo Establecido En Los Términos Y Condiciones (Mas De 24 Horas Para La Entrega De Los Bienes Solicitados)	1.0 % Del Valor Total Del Monto De La Entrega De Bienes Solicitados, Sin Incluir El Iva Cuando El Proveedor No Realice La Entrega De Los Bienes Solicitados O Bien Lo Haga De Manera Parcial.	Hasta Por El Monto De La Garantía De Cumplimiento

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, una vez que se agote el monto de la garantía se procederá a la rescisión administrativa del contrato con base en la LAASSP.

DEDUCTIVAS

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 FRACC XIX ,,76 y 77, de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicio del sector público (LAASSP) y 83 frac. ii inciso i numeral 4 , 96 y 143 de su

reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 y 66 frac. xix de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 143 de su reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o jcu de la unidad	Cuando el proveedor, se atrase mas de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	1.0 % sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Con fundamento en lo previsto en el artículo 143 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no excederán el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, así como se aplicará lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de "el instituto" establecidos en el punto 5.5.8. deducciones al pago de cualquier tipo de servicios.

De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

En su caso, **mecanismos** requeridos al proveedor **para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**.

- **En caso de que se detecten defectos en los bienes solicitados, el Representante del área técnica de la unidad de que se trate le notificara al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas, a su vez, el proveedor deberá reponer las herramientas no entregadas o mal entregadas, en un plazo que no excederá de 24 horas, contados a partir de de su notificación.**

D) **Garantías.** Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

  El área técnica deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

  Si se requieren, se encuentran establecidas en el documental denominado (ANEXO TÉCNICO).

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

  El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.

- Caducidad de los bienes.

  Todos los materiales entregados por el proveedor adjudicado no deberán ser caducos.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

  El proveedor deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día todos los días, durante la vigencia del contrato.

- Periodo de garantía.

  Durante la vigencia del contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

  El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, del retraso y/o no servicio realizado apegado a la calendarización establecida una vez emitido el fallo.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

  Si existiera algún reporte por parte del área técnica sobre la falta de "REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2026" o que estas no fueron entregadas en el número en que fueron requeridas, el proveedor contará con 24 horas a partir de la notificación a efecto de dar cumplimiento al reporte de requerimiento, esté deberá entregar las "REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2026", en un plazo de 24 horas, de no entregar estas refacciones y material, se comenzará a penalizar conforme a lo estipulado en las penas convencionales y deductivas.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

  No se requiere.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

  No se requiere.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

  El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

E) **Precisar la forma de pago** para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- **El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas de servicios mensuales parciales contempladas en el contrato, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:**
- **Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:**
- **Numero de proveedor;**
- **Numero de contrato; o número de orden de servicio; y**
- **Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.**
- **En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positivo y vigente.**
- **En su caso, copia de la orden de servicio.**
- **Mismos que deberán ser entregados en:**
- **JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ÁLAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**
-

Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: El responsable de parte técnica de la unidad en que fue entregadas las refacciones y materiales y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

F) Establecer los **mecanismos de comprobación, supervisión y verificación** de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Realizados la entrega de refacciones y material de PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026, el jefe de unidad de conservación de que se trate, previo a la revisión de esta entrega realizará una acta entrega exclusivamente de las refacciones y material que fue solicitado.

G) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se Requiere

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241009 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación

Partida presupuestaria
COG 24901

Concepto:
Pagos por la adquisición de toda clase de materiales para construcción y reparación tales como: pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resonadores, gomas cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros, utilizados en las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241009 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación

Partida presupuestaria
COG 24901

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:
Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Nivel central
- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Administración.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6B13-003-002.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 2 de 2 Anexo 2 clave 6B13-018-001

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a_____ de _____de 20___

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA
Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:
Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfîn, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.
Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Contrato: 050GYR075N05326-003-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 27/03/2026 14:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

Ep05wbJ7owRMzOcGKo9PphUZ7Bd7PofKIfVYJxZkzWjPw0sJRvsc124U/ubaQ70brKBnT63bNpalz6uFto4oqLuVJcY1G7b7U5So0qmVPCQ06hjrRmmw41pkXLLxXmBbDZce4zaA782lVUVT0q/LJBIR/XpQ9Hc2
SSkTkhCuM2ZxTrKTrnJeu84pWxk+6iqwI+1rOCSLmA2XtvvoFHDO48RF0UFyJQk7X/J8KYTBBYtLfJDDJwWXgG0LnCSYyGZKAnVWuENM+Afnas4HJ3PeYF1uFKwmgJWD7HpIPOv7cjTEIrE3FyFPRuqjq1oQytQU
hllj22S+pnJUEfLCDND8og==

Firmante: CESAR OCHOA TORRES
RFC [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 27/03/2026 16:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

TIA0P9DjgKZHNbeisCs09GqRiU0PMfo7P2LWn0wozp3g+2pEmXa2Zgpjn47KoM4LDCOT5DaNKF7uhBQu8XcWswVACAIIh8xZWxZC+aBXHQgsqIlciRzwnWiaym3cb0MX9lBjJ3rTMLch9+hbt1bFj0+G1PCuM5ro
eWcmNMSYk3EqEkaEZ9idA35Owd3zdl0yg33bE5uqPsi0UHL8Mw9j2n5zUoQru8nG2scCURas2LAjbJ0uotkH17VRhvcM4H+ZjXKaYOEXFh+pZAqL3WYEc5G2ZIw2kapmaG9rqRtKMwIKQjOYxMLXXR8O9o37eq5f
lSidCIBsmyjM40mF/NM5wg==

Firmante: EDGAR AGUILAR DIAZ
RFC [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 27/03/2026 16:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

Datos testados:
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Contrato: 050GYR075N05326-003-00

D8SBqC7rEpyzDwobgOY6faiaZe2DiFYU3aY0lbNQbK11zeQjZeUnigWPXM9j0FeWQCe/qnvre/5NdqpbP/wfVia1hX2y9InbnoYIPEkaTmGNTxO7uSTICRUXKWRS5jH2OJNnug/85aycWBiODaQrMxgnzGTfof6B
VSG0S42rWZ7+ENr4jJ0tIEQVQb8h8bbL7zzKvcO+0KxPH6/ZT6kkU0yzjwAJ1d/2ZTJyTxz/8zlD/GMO13Xqp+/cyXm6axLrGablxjY1eTIAv88PsQwOEwmFTNeiS2SZu9/hJFwxziKQqkP9EyRZj9aZyAY+PH8I
z8kZ+j5D6xHqO8m3CV2ZZw==